



## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.2. Consejo Social

*ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos para la designación de Gerente de la Universidad.* 5

*ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se resuelven los Premios Consejo Social.* 5

*ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa favorablemente la implantación de másteres universitarios.* 5

*ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se ratifica la solicitud de la Universidad de Burgos de autorización para la impartición de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.* 6

*ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos.* 40

#### I.4. Consejo de Gobierno

*ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la actualización para el curso 2012-2013 del reconocimiento de créditos en Grados universitarios a titulados superiores de Formación Profesional.* 54

*ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los criterios de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional en los Grados de «Derecho» y «Ciencia Política y Gestión Pública».* 61

*ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el número mínimo de alumnos de nuevo ingreso necesario para autorizar la impartición de másteres oficiales.* 62

*ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la supresión de la oferta de asignaturas de creación específica para libre elección.* 63

<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Curso de Especialista en Implantología Oral por la Universidad de Burgos.</i>	64
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.</i>	64
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban correcciones en la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.</i>	64
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el concurso número 15 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal.</i>	66
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el nombramiento del Dr. Carlos Vattier Fuenzalida como Profesor Emérito.</i>	66
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino, contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas.</i>	66
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen representantes del Consejo de Gobierno en la Comisión de Estudiantes.</i>	67
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Estrategia en Materia de Investigación y de Formación Doctoral de la Universidad de Burgos.</i>	67
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de Escuelas de Doctorado.</i>	68
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se modifica la composición de la Comisión de Investigación.</i>	68
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso 2010-2011.</i>	68
<i>ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban, para su remisión al Consejo Social, las tasas de gestión de estudiantes internacionales.</i>	69

### I.7. Vicerrectores

<i>RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales.</i>	69
--	----

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

<i>CESE de 4 de julio de 2012, de D. Eduardo Atanasio Montero García como Director del Departamento de Ingeniería Electromecánica.</i>	70
<i>CESE de 9 de julio de 2012, de D. Carmelo Lobo de la Serna como Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Electromecánica.</i>	70
<i>CESE de 26 de julio de 2012, de D. Luis Román Rodríguez Cano como Director del Departamento de Física.</i>	70
<i>CESE de 26 de julio de 2012, de D. José Vicente Cuevas Vicario como Secretario Académico del Departamento de Química.</i>	70
<i>CESE de 26 de julio de 2012, de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Aragües Bornaecha como Secretaria Académica del Departamento de Didácticas Específicas.</i>	70
<i>CESE de 30 de julio de 2012, de D<sup>a</sup> Isabel Verónica Tricio Gómez como Secretaria Académica del Departamento de Física.</i>	70

<i>NOMBRAMIENTO de 5 de julio de 2012, de D. José María Cámara Nebreda como Director del Departamento de Ingeniería Electromecánica.</i>	71
<i>NOMBRAMIENTO de 10 de julio de 2012, de D. Jesús Sagredo González como Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Electromecánica.</i>	71
<i>RESOLUCIÓN, de 18 de junio de 2012, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Ignacio Fontaneda González.</i>	71
<i>NOMBRAMIENTO de 23 de julio de 2012, de los miembros de la Comisión de Estudiantes de la Universidad de Burgos.</i>	71
<i>NOMBRAMIENTO de 27 de julio de 2012, de D. Ángel Ballesteros Castañeda como Director del Departamento de Física.</i>	71
<i>NOMBRAMIENTO de 27 de julio de 2012, de D. José Vicente Cuevas Vicario como Secretario Académico del Departamento de Química.</i>	71
<i>NOMBRAMIENTO de 27 de julio de 2012, de D<sup>a</sup> Carmen García Melús como Secretaria Académica del Departamento de Didácticas Específicas.</i>	72
<i>NOMBRAMIENTO de 31 de julio de 2012, de D. Pedro Ángel Marcos Villa como Secretario Académico del Departamento de Física.</i>	72

## II.2. Personal de Administración y servicios

<i>RESOLUCIÓN, de 4 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos por la que se nombra Gerente de la Universidad de Burgos.</i>	72
<i>RESOLUCIÓN, de 4 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se adjudican puestos de trabajo del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral, convocado por Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2011.</i>	72
<i>RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Vicegerente de la Universidad de Burgos.</i>	72

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	73
---	----

### IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

<i>TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	74
--	----

### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

<i>Real Decreto 961/2012, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.</i>	74
<i>DECRETO 25/2012, de 5 de julio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2012-2013.</i>	75
<i>RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2012, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.</i>	75

*Resolución de 6 de julio de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 13 de junio de 2012, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2012-2013.* 75

*Resolución de 16 de julio de 2012, de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen errores en la de 21 de febrero de 2011, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Ingeniería Termodinámica de Fluidos.* 75

#### IV.6. Becas y Ayudas

*REAL DECRETO 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para el curso 2012-2013 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.* 75

#### IV.9. Otros anuncios

*ANUNCIO de Universidad de Burgos sobre extravío de título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.* 75

*ANUNCIO de Universidad de Burgos sobre extravío de título de Maestra en Educación Musical.* 76

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.2. Consejo Social

***ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos para la designación de Gerente de la Universidad.***

El Consejo Social, en su sesión de 2 de julio de 2012, acordó con el Rector designar como Gerente de la Universidad de Burgos a D. Simón Echavarría Martínez.

***ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se resuelven los Premios Consejo Social.***

El Consejo Social, en su sesión de 2 de julio de 2012, a propuesta de la Comisión de Relaciones con la Sociedad, resolvió los primeros Premios Consejo Social.

#### **MODALIDAD ALUMNOS. PREMIO AL MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR**

1º PREMIO: D<sup>a</sup> Ruth de la Fuente Pereda

2º PREMIO: D. David Blanco Alcántara

3º PREMIO: D. Miguel de Simón Martín

#### **MODALIDAD PROFESORES. PREMIO A LA INNOVACIÓN DOCENTE**

1º PREMIO: D. Pedro Luis Sánchez Ortega

2º PREMIO: D. Basilio Ramos Barbero

3º PREMIO: D. Julio Pérez Gil

#### **MODALIDAD PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PREMIO A LA CALIDAD EN LA GESTIÓN**

1º PREMIO: Biblioteca

2º PREMIO: Servicio de Gestión Académica

3º PREMIO: Servicio de Gestión Económica

***ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa favorablemente la implantación de másteres universitarios.***

El Consejo Social, en su sesión de 2 de julio de 2012, informó favorablemente la implantación de los siguientes títulos oficiales adaptados al EEES verificados positivamente por el Consejo de Universidades:

- Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras
- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología
- Máster Universitario en Administración de Empresas

***ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se ratifica la solicitud de la Universidad de Burgos de autorización para la impartición de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.***

El Consejo Social, en su sesión de 2 de julio de 2012, ratificó la solicitud de la Universidad de Burgos de autorización para la impartición de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.

## **FORMACIÓN EQUIVALENTE A LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EXIGIDA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE, ESTANDO EN POSESIÓN DE UNA TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, NO PUEDEN REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MÁSTER**

### **ÍNDICE**

Introducción

1. Planificación de las enseñanzas
2. Personal implicado en el título
3. Medios materiales y servicios disponibles
4. Sistema de garantía de calidad
5. Descripción de las enseñanzas
6. Justificación
7. Requisitos de acceso y admisión
8. Resultados previstos
9. Calendario de impartición

### **INTRODUCCIÓN**

La memoria de verificación que se presenta tiene como referencia la Orden EDU/2645/2011 y la Orden EDU/411/ 2012 en la que se establecen, a nivel estatal y autonómico, la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, en el artículo 100 señala que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas por esa misma Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondiente y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza. Así mismo en el art. 95.1 se señala que para impartir enseñanzas de formación profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación establecidos para la educación secundaria y el bachillerato, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que, a efectos de docencia se pudieran establecer. El art. 98.1 hace referencia al profesorado de enseñanzas deportivas y establece que para ejercer la docencia en las enseñanzas deportivas será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia.

Las titulaciones equivalentes a efectos de docencia para cada uno de los títulos de formación profesional se han establecido a través del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero por el que se establece de Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades. Carecemos, aún, de la referencia de las titulaciones equivalente para las enseñanzas deportivas de régimen especial; falta aún por desarrollar el Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre por el

que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y que en su art. 49,1a) señala los mismos requisitos que el art. 98 de la Ley Orgánica 2/2006.

## 1. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los objetivos propuestos en estas enseñanzas (Orden ECI/2645/ 2011), son los siguientes:

- a) Conocer los contenidos curriculares de los módulos relativos a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos, así como conocer el mundo profesional.
- b) Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- c) Buscar, obtener, procesar y comunicar información, transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en los módulos o asignaturas propias de la especialización cursada.
- d) Conocer y utilizar los distintos recursos didácticos disponibles, en especial los proporcionados por las tecnologías de la información y comunicación.
- e) Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.
- f) Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de incapacidad, la accesibilidad universal y el diseño para todos y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
- g) Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales.
- h) Conocer los procesos de interacción y comunicación, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.
- i) Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- j) Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.
- k) Conocer y analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual, perspectivas e interrelación con la realidad social de cada época.
- l) Informar y asesorar al estudiante acerca de su proceso de enseñanza-aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional, o en su caso, a las familias.
- m) Identificar y ser capaz de dar respuesta a las necesidades del alumnado con discapacidad, a través de la incorporación y aplicación de las medidas y de los recursos adecuados a cada caso.

Los estudios conducentes a la obtención de la acreditación de la formación pedagógica y didáctica incluyen tres módulos:

- Genérico
- Específico
- *Practicum*

Para las Enseñanzas de Formación Profesional y las Deportivas son coincidentes las competencias del módulo formativo Genérico y diferentes, en función de su especificidad de cada ámbito, el módulo formativo Específico y el Practicum. En la tabla 1 se recogen la descripción de las competencias del módulo común; en la tabla 2 las que corresponden a los módulos específicos de las enseñanzas de Formación Profesional y en la tabla 3 las referidas a los de las enseñanzas deportivas.

Tabla 1.- Competencias módulo Genérico de Enseñanzas de Formación Profesional y Deportivas

MÓDULO GENÉRICO (10-16 cr. ECTS)
<p style="text-align: center;"><b>1.- APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD</b></p> <p>G1.1. Conocer las características de los estudiantes, sus contextos sociales y motivaciones.</p> <p>G1.2. Comprender el desarrollo de la personalidad de estos estudiantes y las posibles disfunciones que afectan al aprendizaje.</p> <p>G1.3. Elaborar propuestas basadas en la adquisición de conocimientos, destrezas y aptitudes intelectuales y emocionales.</p> <p>G1.4. Identificar y planificar la resolución de situaciones educativas que afecten a estudiantes con diferentes capacidades y diferentes ritmos de aprendizaje.</p>
<p style="text-align: center;"><b>2.- PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS</b></p> <p>G2.1. Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula y en el centro, abordar y resolver posibles problemas.</p> <p>G2.3. Conocer la normativa básica que regula el sistema educativo.</p> <p>G2.4. Conocer y aplicar recursos y estrategias de información, tutoría y orientación académica y profesional.</p> <p>G2.5. Promover acciones de educación emocional, en valores y formación ciudadana.</p> <p>G2.6. Participar en la definición del proyecto educativo y en las actividades generales del centro atendiendo a criterios de mejora de la calidad, atención a la diversidad, prevención de problemas de aprendizaje y de convivencia.</p>
<p style="text-align: center;"><b>3.- SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN</b></p> <p>G3.1. Relacionar la educación con el medio y comprender la función educadora de la familia y la comunidad, tanto en la adquisición de competencias y aprendizajes como en la educación en el respeto a los derechos y libertades, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.</p> <p>G3.2. Conocer la evolución histórica de la familia, sus diferentes tipos y la incidencia en el contexto familiar y del contexto social en la educación.</p> <p>G3.3. Valorar la importancia de la educación en la protección medioambiental y la construcción de un futuro sostenible.</p> <p>G3.4. Adquirir habilidades sociales en la relación y orientación familiar.</p> <p>G3.5. Conocer las funciones sociales de la educación y las demandas de la sociedad respecto al sistema educativo.</p>



Tabla 2.- Módulos propios de las Enseñanzas de Formación Profesional

<b>MÓDULO ESPECÍFICO FORMACIÓN PROFESIONAL (15-22 cr. ECTS)</b>
<b>1.- ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>
FP1.1. Conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y calidad de vida, reconocer la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones que pueden requerir las profesiones y valorar los aspectos culturales y formativos vinculados a la formación profesional.
<b>2.- APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA</b>
FP2.1. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.
FP2.2. Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos.
FP2.3. Fomentar el clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes.
FP2.4. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
FP2.5. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo.
<b>3.- INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>
FP3.1. Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de la especialización cursada.
FP3.2. Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad.
FP3.3. Identificar los problemas relativos a la enseñanza y aprendizaje de las materias de la especialización y plantear alternativas y soluciones.
FP3.4. Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.
<b>PRACTICUM (12-2 cr. ECTS)</b>
<b>1.- PRACTICUM DE LA ESPECIALIDAD</b>
FP4.1. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
FP4.2. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
FP4.3. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
FP4.4. Participar en las propuestas de mejoras en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
FP4.5. Conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.
<b>2.- TRABAJO FINAL DE ESTUDIOS</b>
FP5.1. Estas competencias, junto con las propias del resto de materias, quedarán reflejadas en el Trabajo final de estudios que compendia la formación adquirida a lo largo de todas las enseñanzas descritas.

Tabla 3.- Módulos propios de las Enseñanzas de Deportivas

MÓDULO ESPECÍFICO ENSEÑANZAS DEPORTIVAS (12-22 cr. ECTS)
<p style="text-align: center;"><b>1.- ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b></p> <p>Eedd1.1. Fundamentar la evolución del sistema deportivo, la interacción entre sociedad, deporte y calidad de vida.</p> <p>Eedd1.2. Reconocer la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones en las demandas del sistema deportivo y de la formación de sus técnicos.</p> <p>Eedd1.3. Valorar los aspectos culturales y formativos vinculados a las enseñanzas deportivas.</p> <p>Eedd1.4. Valorar la responsabilidad social de la formación de los técnicos deportivos en el fomento de la integración de las personas con discapacidad y en la formación de valores.</p>
<p style="text-align: center;"><b>2.- APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA</b></p> <p>Eedd2.1. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.</p> <p>Eedd2.2. Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos.</p> <p>Eedd2.3. Diseñar situaciones de aprendizaje vinculadas con la práctica docente para conseguir un aprendizaje experimental.</p> <p>Eedd2.4. Aplicar criterios de seguridad adecuados a las situaciones de práctica propias de las enseñanzas deportivas.</p> <p>Eedd2.5. Aprender a generar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes.</p> <p>Eedd2.6. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Eedd2.7. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo.</p> <p>Eedd2.8. Aplicar los procedimientos de gestión, autorización y seguimiento de los módulos de formación práctica y proyecto final.</p>
<p style="text-align: center;"><b>3.- INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b></p> <p>Eeed3.1. Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras.</p> <p>Eeed3.2. Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad.</p> <p>Eeed3.3. Identificar los problemas relativos a la enseñanza y aprendizaje de las materias de la especialización y plantear alternativas y soluciones.</p> <p>Eeed3.4. Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.</p>

PRACTICUM (15-22 cr. ECTS)
<b>1.- PRACTICUM DE LA ESPECIALIZACIÓN</b>
Eedd4.1. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de los módulos correspondientes a la modalidad deportiva
Eedd4.2. Dominar las destrezas y técnicas necesarias para optimizar la seguridad de la práctica docente.
Eedd4.3. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
Eedd4.4. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
Eedd4.5. Participar en las propuestas de mejoras en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
Eedd4.6. Analizar las características de los centros docentes de enseñanzas deportivas, su tipología, organización, y analizar la responsabilidad del profesorado de enseñanzas deportivas.
<b>2.- TRABAJO FINAL DE ESTUDIOS</b>
Eedd5.1. Estas competencias, junto con las propias del resto de materias, quedarán reflejadas en el Trabajo final de estudios que compendia la formación adquirida a lo largo de todas las enseñanzas descritas.

Las competencias que todo alumno debe haber adquirido al finalizar unos estudios de especialización de Postgrado se recogen en el Anexo I (Punto 3.3.) del Real Decreto 1393/ 2007 y son:

F.1. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

F.2. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

F.3. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

F.4. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

En consonancia con otros títulos ofertados en la UBU se propone el desarrollo de las siguientes competencias transversales:

**a) Instrumentales:**

- I1 Capacidad de análisis y síntesis
- I2 Capacidad de organización y planificación
- I3 Comunicación oral y escrita en la lengua nativa
- I4 Conocimiento de una lengua extranjera
- I5 Conocimientos de informáticas relativos al ámbito de estudio
- I6 Capacidad de gestión de la información

## I7 Resolución de problemas

**b) Personales**

- P1 Trabajo en equipo
- P2 Trabajo en un contexto internacional
- P3 Habilidades de relaciones interpersonales
- P4 Reconocimiento a la diversidad y a al multiculturalidad
- P5 Razonamiento crítico
- P6 Compromiso ético

**c) Sistémicas**

- S1 Aprendizaje autónomo
- S2 Adaptación a nuevas situaciones
- S3 Creatividad
- S4 Liderazgo
- S5 Conocimiento de otras culturas y costumbres
- S6 Iniciativa y espíritu emprendedor
- S7 Motivación para la calidad
- S8 Sensibilidad hacia los temas medioambientales

**1.1 Módulos y créditos ECTS**

La formación consta de 60 créditos ECTS organizados en dos semestres y configurando un curso completo según establece el art. 5 de la Orden EDU/2645/2011. Según las directrices aprobadas por la UBU, se considera que a cada crédito ECTS se corresponde con 25 horas de trabajo al alumno (RD1125/2003). Cada curso consta de 60 ECTS (1500 horas de trabajo del alumno) con una duración de 30 semanas a tiempo completo y se divide en 2 semestres de 30 ECTS con una duración de 15 semanas (incluyendo el periodo lectivo y el de realización de exámenes).

Los diferentes módulos que configuran la formación se desglosan en diversas materias que se impartirán en cada uno de los semestres; dicha distribución se recoge en la tabla 4, para el título de Formación Profesional (FP) y en la tabla 5 para las Enseñanzas Deportivas (ED).

Tabla 4.- Distribución de los módulos en materias para la FP

Módulo	Materia	Cr. ECTS
Genérico	Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	6
	Procesos y contextos educativos	6
	Sociedad, familia y educación	4

Específico	Orientación Profesional en los ciclos de Formación Profesional	4
	Infraestructura y tecnología de la información en centros educativos	5
	Innovación docente e iniciación a la investigación educativa	5
	Bases del Aprendizaje para las enseñanzas profesionales	4
	Didáctica Aplicada a las enseñanzas profesionales	4
Practicum	Practicum II	16
	Trabajo final de estudios	6

Tabla 5.- Distribución de los módulos en materias para la ED

Módulo	Materia	Cr. ECTS
Genérico	Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	6
	Procesos y contextos educativos	6
	Sociedad, familia y educación	4
Específico	Orientación Profesional en las Enseñanzas Deportivas	4
	Infraestructura y tecnología de la información en centros educativos	5
	Innovación docente e iniciación a la investigación educativa	5
	Bases del Aprendizaje en las Enseñanzas Deportivas	4
	Didáctica Aplicada a las Enseñanzas Deportivas	4
Practicum	Practicum II	16
	Trabajo final de estudios	6

El número mínimo de créditos por estudiante y periodo lectivo así como las normas de permanencia se ajustarán a lo que establece la Resolución de 3 de noviembre de 2009 (BOCyL 16-11-2009) por la que se regula la permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos.

## 1.2 Tipo de enseñanza

Las enseñanzas se impartirán en la modalidad semipresencial salvo los créditos correspondientes al Practicum que habrán de ser presenciales en cumplimiento de lo que señala el art. 5 de la Orden EDU/2645/2011.

Las materias que se imparten a distancia tendrán un cierto carácter semipresencial ya que un veinticinco por ciento de la carga de trabajo se realizará en sesiones presenciales que se desarrollarán en la Facultad de Humanidades y Educación, de acuerdo al calendario que se establezca anualmente; se establecerá como día de trabajo presencial los viernes y los sábados.

La formación no presencial se realizará a través de la plataforma para la enseñanza UBUVirtual (basada en Moodle). Para el desarrollo de las asignaturas se ha optado por utilizar una metodología Blended Learning, que combina la enseñanza presencial con la virtual y favorece el aprendizaje activo y colaborativo. En este sentido muchos autores constructivistas entienden el aprendizaje como un proceso social, que ocurre cuando se comparte información y se interactúa entre unos sujetos y otros. Por otro lado diferentes investigaciones han encontrado que aquellos sujetos que trabajan de forma colaborativa aprenden más que aquellos que lo hacen de forma individual (Johnson y Johnson<sup>1</sup>, 1986), además la participación activa se considera como un elemento fundamental en los ambientes de aprendizaje efectivos (Ferdig<sup>2</sup>, 2007). Así, las plataformas docentes de enseñanza aprendizaje, las LMS (Learning Management System), pueden resultar poderosas herramientas que faciliten este proceso de cambio hacia nuevos modelos pedagógicos ajustados a los tiempos actuales.

En este título se diseñaran módulos y actividades que permitan a estudiantes y profesores tener una gran conectividad social e interactuar unos con otros de para colaborar y compartir información, principios básicos del aprendizaje social y activo. De esta manera la utilización de este tipo de plataformas permite que los estudiantes creen fuertes compromisos con sus entornos de aprendizaje (Saeed, Yang y Sinnappan<sup>3</sup>, 2009). Facilitarán, además, que los estudiantes puedan crear su propio conocimiento a partir de unidades sencillas de información, conocimiento que a su vez puede ser compartido con otros, participando así de forma activa en la arquitectura del conocimiento (Alexander<sup>4</sup>, 2009).

La plataforma UBUVirtual será el marco en el que se desarrollarán las actividades formativas ya que soporta tanto podcast, animaciones, texto en PDF, texto en flash como Realidad Aumentada, simuladores, juegos o laboratorios remotos. Esta plataforma permite, así mismo, la participación activa a través del chat, los foros o los grupos trabajos colaborativos. Se combinará webinars, con ponencias/clases en streaming (mientras se realiza y después de realizada). En UBUVirtual estarán a disposición de los alumnos los materiales y recursos necesarios para el seguimiento de la asignatura permitiendo un aprendizaje ubicuo, si bien en las sesiones presenciales se darán explicaciones sobre las actividades y materiales a utilizar.

Se prestará especial cuidado al seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje para asegurar el acompañamiento al alumno en todo momento durante su proceso de aprendizaje. El apoyo tutorial se realizará tanto de forma sincrónica (comunicación a tiempo real) como asincrónica (la comunicación no es en tiempo real). Para lograr una adecuada comunicación se utilizarán tutorías presenciales y diferentes herramientas de comunicación (e.g. chat, videollamada) que el profesor estime oportuno en cada momento asegurándola interactividad gracias a las herramientas que incluye la plataforma y otras herramientas 2.0.

---

<sup>1</sup> Johnson, D.W. y Johnson, R. (1986): «Impact of classroom organization and instructional methods on the effectiveness of mainstreaming», en E. Bon y R. Meissel (Eds.): Mainstreaming. Apciones and controversias. Hillsdale, New Jersey. LEA, Hihdsdale

<sup>2</sup> Ferdig, R. (2007). Examining social software in teacher education. *Journal of Technology and Teacher Education*, 15(1), 5–10.

<sup>3</sup> Saeed, N., Yang, Y., y Sinnappan, S. (2009). Las tecnologías web emergentes en la educación superior: Un caso de los blogs, podcasts y la incorporación de marcadores sociales en un curso de programación basado en la web sobre los estilos de aprendizaje de los alumnos y las preferencias de la tecnología. *Tecnología Educativa y Sociedad*, 12 (4), 98-109.

<sup>4</sup> Alexander, B (2006). Web2.0: A new wave of innovation for teaching and learning?. *EDUCAUSE Review*, 41(2), 32-44.

### **1.3 Instituciones educativas con las que se colabora para la realización del Practicum**

A lo largo de estos últimos años la Universidad de Burgos ha suscrito convenios de colaboración para que los estudiantes puedan realizar las prácticas docentes, denominadas Practicum.

La UBU tiene establecido un convenio específico de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para el establecimiento del Practicum del Máster Universitario de Profesores de Educación Secundaria, Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas firmado el 26 de junio de 2009. Este convenio ofrece un marco suficiente para el desarrollo del Practicum de los alumnos que deseen obtener la certificación oficial de la formación pedagógica y didáctica que habilite para el ejercicio docente y permite que las prácticas presenciales se desarrollen en las instituciones educativas que impartan las enseñanzas correspondientes de Formación Profesional y Deportivas. El ámbito de actuación de dicho convenio es autonómico por lo cual los alumnos matriculados, bajo la correspondiente supervisión del profesorado de la UBU, podrán realizar sus prácticas en centros próximos a su lugar de residencia habitual.

Las prácticas del módulo para las Enseñanzas de Formación Profesional se realizarán en aquellos centros que ofertan titulaciones coincidentes con las que los alumnos presentan para acceder a este título. Por tanto, teniendo en cuenta que cada uno de los centros de FP suele ofertar estudios de una Familia profesional (excepcionalmente de dos) se espera que la dispersión por centros y localidades sea importante. Esto que si bien en un principio podría considerar una debilidad ha de entenderse, por el contrario, como una fortaleza ya que va a permitir al alumnado compartir con sus compañeros, en las sesiones de tutoría del Practicum, realidades educativas muy diferentes.

Las prácticas del módulo de Enseñanzas Deportivas se podrán realizar en los centros Castilla y León reconocidos para esta formación que son un total de 14 centros.

El número de centros en los que se imparte Formación Profesional en Castilla y León, asciende a 14 en Ávila, 20 en Burgos, 24 en León, 13 en Palencia, 28 en Salamanca, 10 Segovia, 9 en Soria 40 en Valladolid y 13 en Zamora

Si atendemos a la experiencia de años anteriores se comprueba el ajuste entre la oferta y la demanda de plazas de Practicum, siendo, especialmente, los centros públicos y privados de Burgos, ciudad o provincia, los que han acogido la mayoría del alumnado del Máster de Secundaria. También en los tres años de implantación del Máster se ha contado con la colaboración para acoger alumnos de prácticas de centros educativos de toda la región y se han desarrollado en Zamora, León o Soria ya que los alumnos matriculados provenían de estas provincias. Por todo ello, no anticipamos problemas para el desarrollo de las prácticas en los centros de formación profesional, sino que al contrario se espera contar con un superávit de oferta de centros y tutores que permita conciliar la realización de unas prácticas de calidad con los intereses formativos y personales del alumnado.

No se incorpora, en esta memoria de verificación, un listado completo de los centros por considerar que todos los centros que imparten formación profesional y enseñanzas deportivas pueden ser, en este momento, centros de prácticas.

## **2. PERSONAL IMPLICADO EN EL TÍTULO**

### **2.1 Profesorado**

El profesorado con mayor implicación en el título pertenece a los Departamentos de Ciencias de la Educación ya que este departamento asume la docencia del bloque Genérico y una parte de la correspondiente al módulo Específico y al Practicum. No obstante, para la docencia del bloque Específico y del Practicum de las enseñanzas de Formación Profesional se han de implicar otros Departamentos de la Universidad, aquellos que imparten docencia sobre materias del ámbito tecnológico. En el módulo de Enseñanzas Deportivas asume parte de la docencia el Departamento de Didácticas Específicas y más en concreto el Área de Expresión Corporal. La distribución del profesorado según las áreas de conocimiento, el departamento y la materia impartida es la siguiente:

Tabla 6.- Distribución de la docencia por Áreas de conocimiento y Departamentos

Materia	Área de conocimiento	Departamento
Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Ciencias de la Educación
Procesos y contextos educativos	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación
Sociedad, familia y educación	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación
	Sociología	Derecho Privado
Orientación Profesional en los ciclos de Formación Profesional	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación
Orientación Profesional en las enseñanzas deportivas		
Infraestructura y tecnología de la información en centros educativos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería Civil
Innovación docente e iniciación a la investigación educativa	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación
	Teoría e Historia de la Educación	
Bases del Aprendizaje para las enseñanzas profesionales	Psicología Evolutiva y de la Educación	Ciencias de la Educación
Bases del Aprendizaje en las enseñanzas deportivas		
Didáctica Aplicada a las enseñanzas profesionales	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación
Didáctica a las enseñanzas deportivas		
Practicum I y Practicum II	Todas las implicadas en el título	Todos los implicados en el título



Materia	Área de conocimiento	Departamento
Trabajo final de estudios	Todas las implicadas en el título	Todos los implicados en el título

**Los recursos docentes se resumen en los siguientes datos:**

- Número total de profesores con docencia en el título: 15
- Porcentaje total de profesores doctores: 13 (86%).
- Categoría académica:
  - Titulares de universidad: 11 (73%).
  - Contratado Doctor: 1 (7 %).
  - Asociado a tiempo parcial: 3 (20%) (compaginan la docencia en la UBU con la que desarrollan en centros Específicos de Formación Profesional).
- Número de profesores a tiempo completo: 12 (80%).
- Experiencia docente: El 80% tiene más de diez años de experiencia y sólo el 20% tiene entre cinco y diez años de experiencia docente.
- Experiencia en la plataforma UBUVirtual: El 100% del profesorado tiene experiencia en el uso de la plataforma de docencia y todos ellos han recibido formación específica sobre recursos y diseño de las enseñanzas semipresenciales. Cuatro de los profesores implicados en el título han sido responsables de acciones formativas sobre plataformas digitales dirigidas al profesorado de diferentes niveles educativos.
- Capacidad para asumir la tutela en las prácticas de los centros y trabajos final de estudios: La totalidad del profesorado implicado en este título ha participado en tareas de tutela de alumnos que realizan sus prácticas en centros educativos, bien en Educación Primaria (en el caso de los profesores implicados en el Módulo de Enseñanzas Físicas) o en Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional (en el caso de los profesores implicados en el Módulo de Enseñanzas de Formación Profesional).

## 2.2 Personal de administración y servicios

La Facultad de Humanidades y Educación dispone de Personal de Administración y Servicios (PAS) que desarrolla las funciones correspondientes y necesarias para el funcionamiento del Centro.

- En la Unidad Administrativa trabajan un administrador, un jefe de negociado y dos auxiliares con vinculación permanente a la Facultad. Su especialización abarca todas las tareas de la gestión académica de las enseñanzas.
- En el Decanato y en cada uno de los cuatro departamentos con sede en la Facultad, trabaja un secretario/a administrativo/a que gestiona la actividad de los mismos. En uno de los departamentos hay una persona, con contrato laboral, que atiende el servicio de medios audiovisuales. Así mismo, la Facultad dispone de un operador de apoyo informático.
- En la Conserjería hay cinco personas vinculadas permanentemente a la Facultad.
- En la Biblioteca de la Facultad trabajan dos auxiliares y un responsable, que atienden adecuadamente las tareas derivadas de este servicio.
- La Facultad de Humanidades y Educación dispone de servicios de reprografía y cafetería debidamente atendidos que cubre las necesidades del Centro.
- El servicio de limpieza de la Facultad cuenta con cinco trabajadoras.

- En la Facultad hay un oficial de mantenimiento que se ocupa de las operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones puedan seguir funcionando adecuadamente.
- El Servicio de informática, en su Centro de Atención a Usuarios centralizado, tiene asignado un profesional que se ocupa del mantenimiento, actualización y seguimiento del hardware y el software de todos los ordenadores del centro.

### **3. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES**

Los datos que exponemos a continuación hacen referencia a la Facultad de Humanidades y Educación, ya que en ella se impartirán la mayoría de las sesiones presenciales. Pero, como se ha indicado anteriormente se cuenta con la colaboración y con los recursos de todos los centros de la UBU para poder desarrollar las actividades que se consideren necesarias.

La Facultad de Humanidades y Educación tiene su sede en un edificio construido en el año 1993, que está diseñado cumpliendo todas las normativas de seguridad y accesibilidad que marca la legislación vigente. Así, dispone de entradas libres de barreras y está dotado con dos ascensores que facilitan el acceso vertical a las plantas superiores. De tal forma, que cumple lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La Facultad revisa periódicamente el buen funcionamiento y ajuste de los recursos y espacios, realizando el mantenimiento de las instalaciones y la adquisición de los materiales necesarios para un funcionamiento normal.

Los medios materiales y recursos disponibles son suficientes y adecuados para la impartición de enseñanza presencia y virtual. Existe una red inalámbrica WIFI en toda la Facultad a libre disposición de profesorado y alumno.

El edificio está dotado de 27 aulas y seminarios convencionales, con diferentes capacidades (grandes, medianas y pequeñas) y con diferente tipo de mobiliario (fijo y móvil), que permiten estructuras docentes diversas y el trabajo del alumnado grupal e individual. Todas ellas cuentan con recursos técnicos adecuados (Retroproyector, video/TV, ordenador y videoprojector). Algunas aulas cuentan con una Pizarra Digital (PDA).

La Facultad también dispone de aulas no convencionales que se describen a continuación:

#### **Cuatro laboratorios de ciencias y tecnología**

Los laboratorios de Física/Tecnología (40 puestos), Química (28 puestos), Biología (20 puestos) y Geología (20 puestos), están dotados de las instalaciones (agua, gas, electricidad...) adecuadas y de los materiales necesarios para que los estudiantes puedan realizar las actividades experimentales contempladas en las asignaturas del módulo de enseñanza y aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza.

#### **Aulas de informática**

El Centro cuenta con tres aulas de informática. Una está preparada para impartir docencia, dispone de pizarra digital, cañón de proyección, software variado, 42 ordenadores para los alumnos y uno para el profesor, impresora, todos ellos conectados en red.

Las otras dos son para uso libre de los alumnos, están dotadas con 32 ordenadores e impresora y están abiertas durante diez horas al día, asistidas por becarios de forma permanente.

#### **Laboratorio de autonomía avanzada**

Se dispone de un moderno laboratorio, recientemente inaugurado, de aproximadamente 300 m<sup>2</sup>, para realizar prácticas de las materias específicas de la mención relativa a educación especial o equivalentes.

### **Aula de expresión corporal**

Aula con suelo de madera y un gran espejo, con una capacidad para 40 personas, para realizar actividades relacionadas con la actividad física y motora que requieren espacios acondicionados tales como relajación, dominio del esquema corporal o coordinación motriz fina.

### **Pabellón Polideportivo**

Colindante con el edificio de la Facultad está el Pabellón de Deportes de la Universidad, que permite actividades relacionadas con la Educación Física que requieran espacios amplios o materiales deportivos específicos.

### **Laboratorio de idiomas**

Está dotado con 24 equipos multimedia para los estudiantes, la mesa y equipo especial para el profesor, dos televisiones con video y el software adecuado para la enseñanza de distintos idiomas: inglés, francés, portugués y chino.

### **Salón de Grados y Juntas y Salón de Actos**

Espacios con capacidad para 50 y 180 personas respectivamente. El salón dispone de tribuna y está equipado con ordenador, cañón de proyección, pantalla y sonido de alta calidad (para distintas audiciones a través de Internet, como óperas, conciertos, etc.)

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico y servicios presenciales dirigidos a los alumnos del Máster se encuentran ubicados en la Biblioteca General y en la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Educación, lo que supone disponer de un total de 4.795,2 m<sup>2</sup>. En términos relativos, los alumnos de la Universidad de Burgos cuentan con 0,81 m<sup>2</sup> construidos / alumno, dato que se sitúa por encima de la media de las bibliotecas REBIUN (0,62 m<sup>2</sup> construidos/alumno).

Presupuesto: La Universidad de Burgos dispone de un presupuesto centralizado para la adquisición de nuevo fondo bibliográfico y para el mantenimiento de suscripciones de publicaciones periódicas. Este presupuesto se distribuye en diferentes partidas económicas a través de departamentos y centros universitarios, lo que garantiza un incremento equilibrado del fondo bibliográfico por áreas temáticas. De esta manera, los profesores y alumnos del Máster disponen, a través de las cantidades asignadas a las áreas de conocimiento que imparten docencia en esta titulación, de una cuantía global para el año 2009 de 14.489, destinada exclusivamente a la compra de bibliografía, tanto básica y de referencia, como de investigación y de carácter especializado.

En el caso de adquisición y mantenimiento de suscripciones de revistas, existe un presupuesto independiente al asignado a Centros y Departamentos que garantiza la suscripción anual de la colección de revistas en papel, bases de datos y revistas electrónicas.

La Universidad de Burgos realiza un gasto de 108 euros por alumno en fondo bibliográfico, lo que la sitúa en la séptima universidad que más inversión realiza del conjunto de las universidades que forman parte de REBIUN.

La Universidad de Burgos posee un fondo bibliográfico altamente especializado en las áreas de conocimiento en las que se imparte docencia. Esto supone en la práctica que la biblioteca de la Universidad se convierte en un centro de referencia de ámbito regional y en muchos casos nacional en información científica especializada. La Biblioteca cuenta con un total de 145.274 monografías y 3838 títulos de revistas, de las cuales 1512 se encuentran en curso de recepción. En lo referido a revistas, se dispone de 237 revistas cuyo contenido, al igual que las monografías, es de interés para la titulación.

Bajo la fórmula 24x7x365 se ha articulado un conjunto de servicios que permitirán a los alumnos y profesores disponer de la biblioteca virtual de la UBU desde cualquier lugar y a cualquier hora del día a través de una conexión a Internet. Los recursos de biblioteca virtual disponibles son:

- Off-campus
- Servicios en línea: consulta del catálogo, renovación de libros, servicio de alertas, formulario de petición de servicios, RefWorks: Gestor de referencias bibliográficas en línea.
- Recursos electrónicos: revistas electrónicas, bases de datos, libros electrónicos.
- Biblioteca y campus virtual

#### **Otras dependencias y servicios:**

##### *Delegación de alumnos*

La delegación de alumnos también cuenta con un espacio propio, dotado de un apropiado mobiliario y material informático.

##### *Servicio de reprografía y cafetería*

La Facultad dispone de un servicio de reprografía y cafetería.

#### **Plataforma on-line de apoyo a la docencia UBUVirtual**

Se trata de una plataforma de e-learning disponible y accesible a través de Internet. Aunque en principio es utilizada para uso de la comunidad universitaria es posible que grupos de alumnos y docentes externos a la Universidad pueda utilizar la plataforma previa autorización del Vicerrectorado correspondiente. Puede considerarse como un aula virtual en el sentido de que permite una interacción entre los docentes y los alumnos como instrumento de formación a distancia sirviendo de apoyo tanto a la docencia presencial como no presencial.

Los usuarios de la plataforma tienen acceso inmediato a los recursos y a la información disponible a través de las materias de los cursos reglados y no reglados que se dan de alta en la plataforma así como a través de comunidades (agrupación de usuarios en base a una tarea, curso, interés o afición en común). Los usuarios pueden acceder por tanto a apuntes, ejercicios y cuestionarios propuestos por docentes, enlaces a recursos de internet, pueden participar en foros generales, foros y blogs de asignaturas y comunicarse mediante mensajería interna y externa tanto con docentes como con alumnos de las materias y comunidades en donde se encuentran asignados.

Entre las materias que nos encontramos en esta plataforma están las correspondientes a las enseñanzas regladas, así como cursos de informática y de idiomas correspondientes a enseñanzas no regladas.

En el caso de que algún alumno tenga alguna duda sobre su funcionamiento o dificultades para el acceso cuenta con la asistencia técnica de dos becarios. Y para los problemas de funcionamiento está asistida por el Servicio de Informática y Comunicaciones.

#### **Campus Virtual UBUNet**

Se trata de una aplicación en entorno web que ofrece una serie de informaciones y utilidades a los distintos colectivos de la comunidad universitaria, profesores, alumnos, PAS y otros usuarios. Es una aplicación personalizada en el sentido de que dependiendo del usuario se muestran distintas funcionalidades.

El Servicio que proporciona UBUNet a los usuarios se fundamenta en los siguientes puntos:

- Acceso universal. Se puede acceder al mismo desde cualquier punto y con el único requisito de poseer un Navegador y una conexión a Internet.
- Centralización de Servicios. UBUNet abarca distintas áreas y distintas funciones dentro de las mismas, pero todas ellas son accesibles desde el mismo entorno facilitando así el uso y la integración.

- Acceso On-line a los datos de la Universidad. La manipulación y consulta de los datos que se proporcionan a través de este entorno se hace de manera "directa" contra los datos de la Universidad.
- Personalización de Servicios. Cuando un usuario accede a los servicios de UBUNet se le presentan solamente aquellas aplicaciones y datos a los que puede acceder.

Entre las funcionalidades que se ofrecen a los alumnos están la consulta del expediente académico mostrando todo su historial, calificaciones del año en curso, horarios, tutorías y exámenes, estado de la solicitud de beca, matriculación, justificante de matrícula, realización de test y encuestas sobre el profesorado.

Existe una aplicación que permite consultar por Internet y/o recibir SMS con las notas provisionales y las fechas de revisión de los exámenes.

Entre las funcionalidades que se ofrecen a los docentes están la ficha electrónica de los alumnos que permite visualizar las fotos y los datos personales de los alumnos, así como disponer de datos adicionales de interés para el profesor como sus conocimientos de idiomas o de herramientas informáticas, listados parametrizables de los alumnos de cada una de sus asignaturas, información sobre asignaturas y cursos de doctorado, calificación de actas, acceso a los datos históricos de su actividad docente (carga y capacidad, así como a su horario personal). Otra utilidad reseñable es el acceso a los resultados agregados de las encuestas contestadas por los alumnos evaluando la actividad docente del profesor.

### **Correo electrónico**

La Universidad de Burgos pone a disposición de los miembros de la comunidad universitaria (profesores, alumnos y PAS) una cuenta de correo electrónico, gestionado por la propia Universidad. Estas cuentas disponen de un tamaño adecuado para satisfacer las necesidades corrientes de los usuarios, 1GB para profesores y PAS y 512 MB para alumnos. El acceso al correo electrónico ofertado por la Universidad puede realizarse utilizando cualquiera de los clientes de correo electrónico disponibles en la actualidad, así como a través de la web de la Universidad (servicio webmail).

### **Acceso WIFI**

La Universidad de Burgos permite acceder a la red de la Universidad utilizando la tecnología WIFI, proporcionando cobertura en todos los centros. De este modo se facilita la movilidad a los miembros de la comunidad universitaria permitiendo el acceso a los servicios que la Universidad oferta, acceso a Internet, a la web corporativa de la UBU, al correo electrónico con tan solo poseer un ordenador, una tarjeta wireless y un password y contraseña.

## **4. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

### **4.1 Introducción**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge entre otras consideraciones que "los sistemas de garantía de calidad, que son parte de los nuevos planes de estudios, son asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione efectivamente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos".

Este real decreto también recoge que "la autonomía en el diseño del título se combina con un adecuado sistema de evaluación y acreditación, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas. La concreción del sistema de verificación y acreditación permitirá el equilibrio entre una mayor capacidad de las universidades para diseñar los títulos y la rendición de cuentas orientada a garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria. La acreditación de un título se basará en la verificación del cumplimiento del proyecto presentado

por la Universidad y facilitará la participación en programas de financiación específicos, como, por ejemplo, de movilidad de profesores o estudiantes”.

La garantía de calidad, por tanto, puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones evidenciar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad.

La Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) certificado positivamente por ANECA en febrero de 2010 y disponible en <http://www.ubu.es/fhye/es/calidad>.

Este SGIC ha sido elaborado en el marco del Programa AUDIT de ANECA, lo que implica que ha sido diseñado según los estándares europeos de los SGIC en el ámbito universitario. Este Sistema se ha sustentado en el Modelo Marco para el Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC), aprobado en Consejo de Gobierno de la UBU el 22 de julio de 2008, en el que se basan los Sistemas de Calidad de todos los Centros y Títulos de la Universidad de Burgos. <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/sistemas-calidad/audit-sistema-calidad-centros>

El Consejo de Gobierno aprobó el 23 de marzo de 2010 el reglamento regulador de estructura orgánica del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/comisiones-garantia-calidad-ubu/reglamento-regulador>, con el fin de regular la organización, estructura, competencias y funcionamiento de los órganos y las comisiones con competencias directas en la gestión de la calidad asociadas a Universidades/Servicios, Títulos, Centros, Departamentos y, órganos de gobierno, en general, en la Universidad de Burgos.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos incluirá a todas las titulaciones que se imparten en ella, tanto de grado como de postgrado, y concretamente al Título de Formación Equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que están en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, previa aprobación de su memoria de verificación.

#### 4.2 Responsables del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Plan de Estudios

Para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Modelo de Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SIGC), la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos se estructura en los siguientes órganos:

**Equipo de Dirección.** El Equipo de Dirección del Centro, y en particular su Decano como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido, asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican y que son, entre otras, las siguientes:

- Establecer la propuesta de política y objetivos del Centro.
- Nombrar un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC.
- Proponer a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad.
- Promover la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas.
- Liderar en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.
- Difundir la información a todos los grupos de interés.

**Coordinador de Calidad:** Para ayudar al Decano del Centro en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Facultad, se nombrará un Coordinador de Calidad del Centro, que se integrará en el Equipo de Dirección del mismo. Según el artículo 24 del Reglamento Regulador de la estructura orgánica del SGIC de la UBU y con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad debe tener la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurar el establecimiento, implantación y mantenimiento de todos los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC del Centro y por lo tanto del título.
- Informar de forma continua al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve de forma efectiva la toma de conciencia de las peticiones de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.
- Mantener activo y actualizado el sistema de información y difusión asociado al SGIC del Centro y como consecuencia del título.

**Comisión de Garantía de Calidad:** según el artículo 18 del citado Reglamento Regulador, es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Estará compuesta por:

- el Decano, que actuará como Presidente.
- el Coordinador de Calidad del Centro.
- un representante de cada una de las Comisiones de título.
- un representante de los alumnos.
- un representante del PAS.
- un miembro de la Unidad Técnica de Calidad.
- el Secretario Académico del Centro, que actuará como secretario de la Comisión.

Una enumeración de sus competencias es la siguiente:

- Verificar la planificación del SGIC, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Recibir y, en su caso, coordinar la formulación de los objetivos anuales de Calidad del Centro y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Posicionarse ante los proyectos de modificación del organigrama que se puedan proponer.
- Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Decidir la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.

- Proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse del análisis de los resultados de las encuestas de satisfacción realizado por el Coordinador de Calidad.

**Comisión del Título:** según el artículo 35 del Reglamento Regulator citado anteriormente, estará presidida por el Coordinador de la Titulación y garantizará la calidad de la misma.

Una enumeración de sus competencias es la siguiente:

- Velar por el cumplimiento de la garantía de calidad del Título.
- Analizar y realizar el seguimiento del título, incluyendo los sistemas de indicadores y de los procedimientos del SGIC relacionados directamente con el título, al menos, sobre la evaluación del aprendizaje, la movilidad del estudiante, la gestión y revisión de prácticas externas, la inserción laboral y el análisis y mejora de resultados académicos.
- Garantizar la coordinación de los aspectos formativos en relación con el título.
- Elaborar la Memoria anual de seguimiento del título que incluya los criterios y referentes para el seguimiento de los títulos oficiales aprobados por la Agencia de Calidad que realice el seguimiento externo del título.
- Elaborar propuestas de mejora en base al análisis y seguimiento de los datos/ indicadores.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de las propuestas de mejora asociadas al título.
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o Departamento.

### **4.3 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado**

#### **4.3.1 Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza**

Este procedimiento se desarrolla según lo especificado en los procesos Clave PC05 (Evaluación de los aprendizajes) y el PC10 (Medición y análisis de los resultados académicos) el PE03 (Proceso de Garantía de Calidad de los Programas Formativos), del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

PC05 (Evaluación de los aprendizajes): El objeto del procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Humanidades de la Universidad de Burgos define y actualiza las acciones referentes a garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes en cada uno de los títulos de grado y postgrado que oferta.

PC10 (Medición y análisis de los resultados académicos): El objeto del documento es definir cómo la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados académicos, así como la toma de decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

PE03 (Proceso de Garantía de Calidad de los Programas Formativos): el procedimiento describe cómo se van a realizar las propuestas de mejora de los programas formativos. En el documento se indica que: a) la Comisión de Título es la encargada de realizar propuestas de mejora de los programas formativos, a petición de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Humanidades y Educación; b) la Comisión de Garantía de la Calidad supervisará que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad; c) la Junta de Centro revisará, y en su caso sancionará, las modificaciones propuestas de programas oficiales de Grado y Postrado relativas a los objetivos y el perfil de ingreso y egreso; la coherencia del plan de estudios con los objetivos; la organización/planificación del plan de estudios; el acceso y admisión de los estudiantes; la adecuación del personal académico; la adecuación de los recursos materiales y servicios; los resultados previstos, etc.



Para el análisis de los resultados académicos, los indicadores habitualmente utilizados (Plan de Evaluación Institucional de ANECA, documentos de ANECA sobre acreditación, informes de cursos anteriores, etc.) son:

- Tasa de graduación.
- Tasa de abandono.
- Tasa de eficiencia.
- Tasa de rendimiento.
- Tasa de éxito.
- Duración media de los estudios.
- Seguimiento de asignaturas: resultados por asignaturas.

Los valores de los indicadores serán calculados cada curso académico y tras su análisis se realizarán las oportunas propuestas de mejora.

#### **4.3.2 Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado**

La evaluación de la actividad docente del profesorado (Manual para la Evaluación de la Actividad Docente de la Universidad de Burgos-Manual Docencia) (<http://www.ubu.es/profesores/es/evaluacion-pdi-docentia>) es un proceso específicamente definido por la Universidad de Burgos.

Este proceso es responsabilidad del Vicerrectorado con competencias en Profesorado con la ayuda de la Unidad Técnica de Calidad y del Vicerrectorado con competencia en materia de Calidad. En él se evalúa de forma sistemática la actividad docente que llevan a cabo los profesores de la UBU de acuerdo a una planificación específica y utilizando como fuentes de información un autoinforme elaborado por el profesor, informes de los responsables académicos de Departamento y Centro y la opinión de los alumnos recogida por medio de encuestas UTC-PS-004 (Procedimiento aplicación de encuestas vía web).

Como resultado de dicho proceso, se elabora el informe general de los resultados de la evaluación anual. El informe se remite a los diferentes ámbitos de decisión: vicerrectorados, centros, departamentos, instituto de formación e innovación educativa etc. Este documento se publica en la Intranet de la Universidad de Burgos. Deberá tenerse en cuenta asimismo el PA03 (Política de Personal) del SGIC y el MSGIC-07 (Personal Académico) del MSGIC.

En cuanto a la mejora de la calidad del profesorado el propio Manual recoge la orientación hacia la mejora. La evaluación de la actividad docente está orientada hacia la mejora continua, por ello la Comisión de Evaluación a la vista de los resultados obtenidos, propondrá acciones de mejora para los déficits y problemas detectados en la evaluación.

#### **4.4 Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad**

Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en los procesos PC08 (Gestión y Revisión de las Prácticas Externas), PC06 (Movilidad de los Estudiantes) del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) La información completa puede consultarse en: <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad>

#### **4.4.1 Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas**

PC08 (Gestión y Revisión de las Prácticas Externas): El objeto de este procedimiento es establecer cómo la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar prácticas fuera de la propia Universidad.

Este procedimiento se desarrolla con carácter general para todos los Centros de la Universidad de Burgos. Las acciones en materia de prácticas externas de los estudiantes las gestiona actualmente la Unidad de Empleo (UE) de la Universidad de Burgos.

El Coordinador de Calidad del Centro, recibirá la información del responsable de las prácticas externas de la UE sobre los resultados del programa. La Comisión de Título analizará la información facilitada por el coordinador de calidad y enviará las propuestas de mejora que considere adecuadas a la Comisión de Garantía de Calidad, que procederá al análisis de las mismas. Para el análisis se tendrán en cuenta, entre otros, los resultados de los indicadores siguientes:

- Número de empresas que tienen convenios para el desarrollo de prácticas (PC08-IND01).
- Porcentaje de estudiantes del Centro, desglosados por titulación que participan en el programa de prácticas, referido al conjunto que podría realizarlas (PC08-IND02).

#### **4.4.2 Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad**

PC06 (Movilidad de los Estudiantes): El objeto de este procedimiento es establecer cómo la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de aquellas estancias de alumnos de otros centros en la Facultad de Humanidades y Educación.

Este procedimiento se desarrolla, con carácter general, para todos los Centros de la Universidad de Burgos. Las acciones en materia de movilidad de los estudiantes las gestiona el Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) y las de movilidad en el territorio nacional las gestiona el Servicio de Gestión Académica (SGA).

El Coordinador de Calidad del Centro ha de recoger información sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad, tanto procedente de los diferentes tutores como del responsable de dichos programas en el Centro, del SRI y del SGA. Esta información la aportará a las Comisiones de Título y a la Comisión de Garantía Calidad, para su análisis y propuestas de mejora en cualquiera de los aspectos recogidos en el procedimiento.

Para facilitar el análisis se apoyará en indicadores como los siguientes:

- Número de alumnos de cada titulación que solicitan participar en programas de movilidad y el número de plazas ofertadas.
- Número de estudiantes de cada titulación que participan en programas de movilidad.
- Satisfacción de los alumnos participantes en el programa.
- Número de alumnos procedentes de otras Universidades/ Provincias.

#### **4.5 Procedimientos de análisis de inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida**

Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en el proceso PC09 (Inserción Laboral) del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), y los procesos UTC-PS-002 (Satisfacción inserción laboral) y UTC-PS-003 (Satisfacción con la acción formativa) de los que se indica a continuación sus objetivos. La información completa puede consultarse en: <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad>

PC09 (Inserción Laboral): El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus titulaciones oficiales, la información sobre la inserción laboral de sus titulados.

La Unidad de Empleo (UE) y la Unidad Técnica de Calidad (UTC) realizan periódicamente estudios sobre inserción laboral de los titulados de la Universidad de Burgos y sobre la satisfacción de los egresados. Como resultado de estos estudios, se elaboran los correspondientes informes que se envían a todos los Centros de la Universidad de Burgos, así como a los Departamentos y representantes en Consejo de Gobierno y Consejo Social.

El Coordinador de Calidad del Centro, una vez recibidos los informes de la UE y de la UTC, selecciona los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta el Centro, y elabora un informe ejecutivo con los mismos, que presenta a las Comisiones de Título y esta, una vez analizada la información correspondiente a su Título, enviará informe de resultados a la Comisión de Garantía de Calidad para su consideración, y propuesta de actuaciones.

Asimismo, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos, se lo hará llegar a las unidades responsables (UE y UTC) para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

#### **4.6 Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en caso de extinción del Título**

Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en los procesos PA06 (Medida de satisfacción, expectativas y necesidades) y el PA07 (Gestión de Incidencias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias) del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), el proceso UTC-PS-001 (Satisfacción colectivos) y el PA02 (Suspensión eventual del Título), <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad>

PA06 (Medida de satisfacción, expectativas y necesidades): El objeto del documento es definir cómo la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés, que se obtiene información sobre sus necesidades y expectativas, y que ésta última se utilizará para la toma de decisiones sobre la mejora de la satisfacción.

PA07 (Gestión de Incidencias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias): El objeto del documento es definir cómo la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos garantiza la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que ocurren y le son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan. [http://www.ubu.es/ubu/cm/ubu/jspContainer?jspalias=incidencias\\_hum-edu](http://www.ubu.es/ubu/cm/ubu/jspContainer?jspalias=incidencias_hum-edu)

La Comisión de Calidad del Centro junto con el Equipo de Dirección debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos al Centro, un canal de atención de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias.

La Comisión de Garantía de Calidad revisará el funcionamiento y resolución de las incidencias, alegaciones, quejas, reclamaciones y sugerencias. Asimismo, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad, se comprobará la consecución de dichas propuestas de mejora.

En lo que se refiere a los Criterios específicos en caso de extinción del Título, el SGICT ha documentado un procedimiento que define esos criterios y que es el PA02 (Suspensión eventual del Programa) cuyo objetivo es el siguiente: garantizar que, en caso de suspensión de un Programa, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

Los posibles criterios que llevarían a la suspensión del título son:

- La adaptación de las enseñanzas actuales a nuevas normativas, o por petición motivada y razonada por la Junta de Centro.
- Cuando ocurra la suspensión de un título oficial, el Centro está obligado garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.
- El Equipo de Dirección debe proponer a la Junta de Centro, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.

#### Serán motivos para la no implantación del Programa

- No superar el proceso de verificación y acreditación del Título (previsto en los artículos 24 y 25 de los títulos del RD 13/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales BOE 30/10/2007).

#### Serán motivos para la extinción del Programa

- No superar el proceso de evaluación (previsto en el artículo 27 de Renovación de la acreditación de los títulos del RD 13/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales BOE 30/10/2007) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas o porque se considere que el título ha realizado modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a petición del Consejo de Gobierno de la UBU o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cuando, tras modificar el plan de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de ANECA (artículo 29 del mencionado Real Decreto), éste considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del Título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que supondría que se trataría de un nuevo Título y se procedería a actuar como corresponde a un nuevo Título.
- Criterios a especificar por parte de los responsables académicos del Centro o del Rectorado, según proceda (p. e. no superar un número mínimo de alumnos matriculados en tres cursos consecutivos).

En caso de extinción del Programa, el Equipo de Dirección debe proponer al Consejo de Departamento, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La suspensión gradual de la impartición de la docencia
- La impartición de acciones específicas de tutorías y de orientación a los estudiantes repetidores una vez suspendida la docencia y mientras dispongan de convocatorias.
- El derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas por los Estatutos de la UBU.

En cualquier caso los alumnos del Programa cuentan con la posibilidad de renunciar a seguir cursando los estudios comenzados cuyo plan se encuentra en vías de extinción, y cambiar al nuevo plan –si le hubiere- con el reconocimiento de los créditos cursados en el plan antiguo, o bien matricularse en una titulación de grado diferente con el reconocimiento de créditos que sea procedente.

#### **4.7 Procedimiento para garantizar la igualdad y la no discriminación de personas con discapacidad**

*La UBU reconoce a los estudiantes “el derecho a la igualdad de oportunidades, y a no ser objeto de discriminación por motivos de sexo, raza, religión, ideología, nacionalidad o por cualquier otra circunstancia personal o social, incluida la discapacidad, en el ejercicio de sus derechos académicos” en el artículo 148.2.b de los estatutos de la Universidad de Burgos.*

*Así mismo, establece en el artículo 148.2.m, que la Universidad de Burgos dispondrá de unas instalaciones y de unos servicios adecuados que permitan el desarrollo de los estudios. Y facilitará a los estudiantes con cualquier tipo de discapacidad las condiciones de estudio y las adaptaciones adecuadas para su correcta formación académica.*

Este procedimiento se desarrolla según lo especificado en el proceso PA08 (*Igualdad de género y no discriminación por discapacidad*) cuyo objetivo es establecer el modo en el que la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos aseguran la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación de personas con discapacidad y cómo se difunde y aplica.

Este procedimiento se desarrolla con carácter general para todos los Centros de la Universidad de Burgos, puesto que en las acciones en materia de igualdad y discapacidad asumen responsabilidad, al margen de los responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad del plan de estudios, los siguientes órganos: el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, a quien corresponde aprobar las políticas internas en materia de igualdad y discapacidad y su Equipo de Gobierno a quien corresponde elaborar, difundir, aplicar, revisar y actualizar las mismas. Por su parte, el Defensor Universitario elabora, difunde, aplica, revisa y actualiza los procedimientos asociados al aseguramiento de la igualdad entre hombres y mujeres y la Unidad de Apoyo a estudiantes con discapacidad elabora, difunde, aplica, revisa y actualiza los procedimientos asociados al aseguramiento de la no discriminación de personas con discapacidad.

El 18 de octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento Regulator de la Comisión Permanente de Igualdad de la Universidad de Burgos que tiene por finalidad regular la organización, estructura, competencias y funcionamiento de los órganos y/o las comisiones para asegurar y orientar la estrategia planificada en materia de igualdad de oportunidades asociadas a Unidades/Servicios, Títulos, Centros, Institutos, Departamentos y, órganos de gobierno y, en general, en todos los ámbitos y en relación a todas las personas de la Universidad de Burgos. Desde el preámbulo hasta las disposiciones finales pasa por una serie de artículos que establecen la naturaleza, composición, competencias, vigencia así como el régimen de sesiones.

Posteriormente el 19 de diciembre de 2012 se constituye la Comisión Permanente de Igualdad (CPI) de la Universidad de Burgos como órgano encargado de apoyar y asesorar a todos los órganos de gobierno y de representación de la UBU, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la promoción y evaluación de la igualdad de oportunidades, responsable además de evaluar, verificar y acreditar el cumplimiento de los Programas que en materia de igualdad se lleven a cabo en la UBU.

La Unidad de Apoyo a Estudiantes con discapacidad que desarrolla acciones en las siguientes áreas:

- Área de accesibilidad: se trata de adecuar el medio físico universitario a las dificultades de los estudiantes con discapacidad realizando las adaptaciones arquitectónicas y de comunicación necesarias.
- Área de asesoramiento y ayudas técnicas: a través de la atención individualizada a cada alumno se conocen las necesidades relacionadas con el estudio y se determinan los apoyos que precisa. Se ofrece información y asesoramiento sobre prestaciones económicas, recursos sociales y se gestiona el préstamo de ayudas técnicas.
- Área de sensibilización y formación: dirigida a fomentar actitudes positivas hacia la discapacidad en la comunidad universitaria, mediante la realización y colaboración en actividades formativas, de sensibilización e intercambio de experiencias.

- Área de voluntariado universitario: se pretende promover y coordinar el voluntariado universitario para el desarrollo de aquellas tareas de apoyo al estudio y acompañamiento de los estudiantes con discapacidad.
- Área de estudio e investigación: colaborar en el estudio e investigación de temas relacionados con la diversidad así como promover su inclusión en actividades formativas existentes.

#### 4.8 Procedimiento de medición, análisis y mejora

El objetivo del procedimiento PM01 (*Procedimiento de medición, análisis y mejora*) es definir cómo la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como cualquier otro resultado que pueda afectar a la calidad de la formación que se imparte. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se toman decisiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

En este procedimiento asumen responsabilidades varios órganos, de acuerdo con el siguiente reparto de funciones: el Coordinador de Calidad recoge toda la información disponible y la remite a la Comisión de Garantía Calidad. Difunde asimismo los objetivos anuales para el próximo curso y los resultados de la revisión; la Comisión de Garantía de Calidad analiza toda la documentación que le facilita el Coordinador de Calidad, incluyendo el nivel de consecución de los objetivos del curso anterior. Propone asimismo nuevos objetivos para el curso siguiente y elabora un Plan de Mejoras; la Junta de Centro aprueba el Informe anual que contiene los objetivos que se han marcado para el curso y las propuestas de mejora a llevar a cabo; el Equipo Decanal difunde el Informe; la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Burgos planifica y asesora en el seguimiento externo del SGIC del Centro.

Para la medición y análisis de los resultados se tendrán en cuenta todos los indicadores de los procedimientos ya definidos de forma previa. Específicamente, se tendrán en cuenta los indicados en el PC10 (*Medición y análisis de resultados académicos*), la tasa de participación en prácticas en empresas/instituciones (PC08), la tasa de participación en programas de movilidad (PC06), los resultados de la inserción laboral (PC09) y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés PA06 (*Satisfacción, necesidades y expectativas*).

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la Comisión de Garantía de Calidad, tras sus reuniones semestrales, informará puntualmente a la Junta de Centro, con consideración especial cuando se trate de proponer los objetivos anuales y la actualización-revisión del Plan de Mejoras.

De todo lo anterior, el Equipo Decanal decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al PC11 (Información Pública) que establece la forma de elaborar, revisar y aprobar la documentación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) implantado en los Centros de la Universidad de Burgos (UBU) y asegurar la transparencia y la rendición de cuentas a los distintos grupos de interés.

El objeto del procedimiento PC11 (Información Pública) es: establecer el modo en el que la Facultad de Humanidades y Educación, junto con los correspondientes servicios Centrales de la Universidad de Burgos hacen pública la información actualizada, relativa a los títulos de grado y de postgrado que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

Los Centros deben considerar una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas, por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.

- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de administración y servicios
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

## 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 Estructura general de las enseñanzas

Tal como se recogía en el apartado 1.1 de esta memoria la carga lectiva de 60 créditos ECTS se distribuye en los tres módulos que incluyen la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir.

Como se indicó anteriormente, el título tendrá un carácter semipresencial para aquellas materias que la normativa lo permite siendo la carga de presencialidad del 25% del tiempo del trabajo del alumno, contabilizado este de acuerdo a los criterios establecidos en la UBU (25 horas por crédito ECTS). La planificación temporal del título se estructura en los módulos y materias que se recogen en la tabla 7, las correspondientes al primer semestre y en la tabla 9 la del segundo semestre, se especifica en cada caso si se impartirá de forma presencial o semipresencial. Se recogen en la misma casilla las materias equivalentes para los dos títulos a los que se refiere la Orden ED/411/2012.

Tabla 8.- Distribución temporal de las enseñanzas de FP

<b>PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS ENSEÑANZAS: Primer semestre</b>		
<b>MATERIA</b>	<b>ECTS</b>	<b>CARÁCTER</b>
Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	6	Semipresencial
Procesos y contextos educativos	6	Semipresencial
Sociedad, familia y educación	4	Semipresencial
Innovación docente e iniciación a la investigación educativa	5	Semipresencial
Orientación profesional en los ciclos de formación profesional Orientación profesional en las enseñanzas deportivas	4	Semipresencial
Infraestructura y tecnología de la información en centros educativos	5	Semipresencial
<b>Total</b>	<b>30</b>	

Tabla 8.- Distribución temporal de las enseñanzas de ED

<b>PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS ENSEÑANZAS: Segundo semestre</b>		
<b>MATERIA</b>	<b>ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Bases del aprendizaje para las enseñanzas profesionales Bases del aprendizaje en las enseñanzas deportivas	4	Semipresencial
Didáctica Aplicada a las enseñanzas profesionales Didáctica Aplicada a las enseñanzas deportivas	4	Semipresencial
Practicum II	16	Presencial
Trabajo fin de Estudios	6	Semipresencial
<b>Total</b>	<b>30</b>	

La contribución de cada una de las asignaturas al logro de las competencias específicas del título de Formación Profesional se recoge en la tabla siguiente:

Tabla 9.- Distribución de competencias por materias en el título de FP

<b>MATERIAS</b>	<b>COMPETENCIAS Personales, Instrumentales y Sistémicas</b>	<b>COMPETENCIAS Específicas FP</b>
<b>Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad Psicología</b>	I1, I3, I6, P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S4, S7, S8	G1.1, G1.2, G1.3, G1.4
<b>Procesos y contextos educativos</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6	G2.1, G2.2, G2.3, G2.4, G2.5
<b>Sociedad, familia y educación</b>	I1, I3, I4, I5 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6	G3.1, G3.2, G3.3, G3.4, G3.5
<b>Orientación Profesional en los ciclos de Formación Profesional</b>	I1, I2, I3, I4 P1, P2, P3 S1, S2, S3, S4	FP1.1



<b>MATERIAS</b>	<b>COMPETENCIAS Personales, Instrumentales y Sistémicas</b>	<b>COMPETENCIAS Específicas FP</b>
<b>Infraestructura y tecnología de la información en centros educativos</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	FP2.2, FP2.4
<b>Bases del Aprendizaje para las enseñanzas profesionales</b>	I1, I3, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S4, S7, S8	FP2.2, FP2.3, FP2.5
<b>Didáctica Aplicada a las enseñanzas profesionales</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	FP2.1, FP2.2, FP2.5
<b>Innovación docente e iniciación a la investigación educativa</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	FP3.1, FP3.2, FP3.3, FP3.4
<b>Practicum</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	FP4.1, FP4.2, FP4.3, FP4.4, FP4.5
<b>Trabajo final de estudios</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	FP5.1

En la siguiente tabla se recoge la contribución de cada una de las asignaturas al logro de las competencias específicas del título de Enseñanzas Deportivas:

Tabla 10.- Distribución de competencias por materias en el título de ED

<b>MATERIAS</b>	<b>COMPETENCIAS Personales, Instrumentales y Sistémicas</b>	<b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Enseñanzas Deportivas</b>
<b>Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad Psicología</b>	I1, I3, I6, P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S4, S7, S8	G1.1, G1.2, G1.3, G1.4

<b>MATERIAS</b>	<b>COMPETENCIAS Personales, Instrumentales y Sistémicas</b>	<b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Enseñanzas Deportivas</b>
<b>Procesos y contextos educativos</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6	G2.1, G2.2, G2.3, G2.4, G2.5
<b>Sociedad, familia y educación</b>	I1, I3, I4, I5 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6	G3.1, G3.2, G3.3, G3.4, G3.5
<b>Orientación Profesional en las enseñanzas deportivas</b>	I1, I2, I3, I4 P1, P2, P3 S1, S2, S3, S4	Eedd1.1, Eedd1.2, Eedd1.3, Eedd1.4
<b>Infraestructura y tecnología de la información en centros educativos</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	Eedd2.2, Eedd2.6
<b>Bases del Aprendizaje en las enseñanzas deportivas</b>	I1, I3, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S4, S7, S8	Eedd2.2, Eedd2.3, Eedd2.4, Eedd2.5
<b>Didáctica Aplicada a las enseñanzas deportivas</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	Eedd2.1, Eedd2.2, Eedd2.5, Eedd2.7, Eedd2.8
<b>Innovación docente e iniciación a la investigación educativa</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	Eedd3.1, Eedd3.2, Eedd3.3, Eedd3.4
<b>Practicum</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	Eedd4.1, Eedd4.2, Eedd4.3, Eedd4.4, Eedd4.5
<b>Trabajo final de estudios</b>	I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7 P1, P2, P3, P4, P5, P6 S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8	Eedd5.1

Teniendo en cuenta que en la orden EDU/411/ 2012 en su art. 5.1. Se señala que en la primera quincena del mes de junio de cada año las universidades autorizadas para impartir la formación equivalente a efectos de docencia a la que se refiere esta memoria, enviarán a la Dirección General competente en materia de universidades la relación de estudiantes que han superado estos estudios el curso se desarrollará entre los meses de octubre y mayo.

## **5.2 Centro responsable del Título y lugar donde se imparte**

Facultad de Humanidades y Educación. Universidad del Burgos.

## **5.3 Dirección a efectos de notificación**

Decanato de la Facultad de Humanidades y Educación

C. Villadiego s/n.- 09001 BURGOS

Teléfono: 947258750

Fax: 947 258723

Correo electrónico: decahum@ubu.es

## **5.4 Naturaleza de la institución que concede el título:**

Pública

## **5.5 Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título:**

Profesor de Formación Profesional y Actividades Deportivas de acuerdo a lo que establece la Orden EDU/2645/2011.

## **5.6 Denominación:**

Formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia.

## **5.7 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas:**

30 plazas para el módulo de las enseñanzas de Formación Profesional y 20 plazas para el módulo de Enseñanzas Deportivas.

El número de plazas ofertadas por la UBU podrán modificarse, cuando lo justifique la demanda del alumnado o las modificaciones del sistema educativo.

## **6. JUSTIFICACIÓN**

### **6.1 Justificación del título propuesto, argumentos de interés académico, científico o profesional del mismo**

El título que se propone atiende en primer lugar a la obligatoriedad legal de formar Técnicos Especialistas para el ejercicio docente en la Enseñanza de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas tal como establece la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 24 de mayo de 2006 y a los requisitos de formación que habiliten para el ejercicio docente en educación secundaria, bachillerato, formación profesional y en la enseñanzas de régimen especial que se establecieron en el Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre de 2008.

La exigencia del certificado que acredite haber superado los estudios se hará efectiva a partir del 1 de septiembre de 2013 en todas las enseñanzas de formación profesional y enseñanzas deportivas que tengan establecido el título en la fecha de publicación de la orden EDU/2645/2011. No será de aplicación esta exigencia a aquellos profesionales que acrediten con anterioridad al 1 de septiembre de 2012 haber impartido docencia dos cursos académicos o doce meses en centros y niveles debidamente autorizados (Disposición transitoria única, orden EDU/2645/2011)

Tal como se señaló en la Introducción, normativas de ámbito estatal y autonómico establecen la necesidad de unos estudios que sin el rango de Máster ofrezcan una formación de calidad para

aquellos especialistas que deseen optar por la docencia de su campo específico de conocimiento. La necesidad de formación didáctica de los docentes en los ámbitos reglados, en todos sus niveles, ha sido argumentada, entre otros, por Lindemann y Tippet<sup>5</sup> (2010) “la formación basada en competencias requiere, por un lado, de un marco curricular y estructural en el nivel macro pero, por otro, también de un replanteo de las concepciones metodológico-didácticas y de innovaciones en este campo”.

Encontramos, por tanto, razones legales y científicas que justifican la implantación de este título. Y junto a ellas otras de índole social: responder a la demanda de los titulados que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia desean orientarse profesionalmente hacia la docencia y por no ser diplomados, aparejadores, licenciados, ingenieros o graduados no pueden acceder al Máster.

Para el diseño de la formación se han realizado consultas a profesores de Formación profesional y de Enseñanzas Deportivas, expertos en diferentes materias relacionadas y con un marcado interés por la innovación docente. Así mismo, se ha procurado vincular a este proceso a profesorado de la UBU con experiencia docente en Formación Profesional o en Enseñanzas Deportivas.

Se han mantenido contactos con expertos, en el sistema educativo, como son: la Jefatura de Programas o Inspección dentro de la Dirección Provincial de Educación de Burgos, Directores de Centros de Formación Profesional, Profesionales vinculados al Centro de Formación e Innovación Educativa, en concreto el Director y el asesor del área de TIC.

Todos los consultados han manifestado la conveniencia de impartir esta formación en modalidad semipresencial. Son conscientes que el profesorado de Formación Profesional necesita de una experiencia directa de este tipo de formación como recurso para vivenciar las posibilidades que ofrecen las TIC para el acceso de todos a la formación y ante la expansión que este tipo de enseñanza. Como ejemplo de lo que se indica basta consultar la Resolución de 24 de mayo de 2012 (BOCyL de 4/6/12) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, en la que se autoriza a 25 centros de la públicos de la Comunidad de Castilla y León, a impartir 28 módulos en modalidad de educación a distancia en el curso 2012/2013.

## **6.2 Acreditación de la existencia de precedentes y/o títulos afines en la universidad**

La UBU, desde su creación en el curso 1994-1995 hasta el curso 2008-2009 organizó, anualmente, una edición del Curso de Cualificación Pedagógica (CAP) en la que se matriculó un elevado número de alumnos, situándose la media en torno a 300 estudiantes. A partir del curso 2009-2010 se implantó el Máster de profesor en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y Artísticas en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006 y del Real Decreto 1834/2008 que establecen, respectivamente, los requisitos de titulación académica que deben poseer quienes deseen ejercer la docencia en las diversas enseñanzas y que definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la enseñanza de secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

El número de alumnos que en las tres ediciones han cursado el Máster ha sido de 238 y las tasas de graduación el 86,77% en el curso 09-10 y de 91,78% en el curso 10-12. Estos datos alcanzados consideramos que avalan suficientemente la capacidad de la UBU para desarrollar con eficiencia y calidad este título.

Si la experiencia en la formación reglada en las dos acciones formativas afines al título que aquí se presenta son un precedente cierto, también se ha de considerar que lo son las acciones formativas que desde diferentes departamentos de la UBU se han realizado en el marco de la convocatoria anual de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional organizadas por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación

---

<sup>5</sup> Hans-Jürgen Lindemann (Ed.) Competencias fundamentales, competencias transversales, competencias clave. Aportes teóricos para la reforma de la formación técnicoprofesional.  
<http://www.halinco.de/html/doces/TIPP-LI-Compet-clave0799.pdf> (Consultado 18.06.12)

de la Junta de Castilla y León. En concreto, se han diseñado e impartido cursos desde el año 2001 hasta el presente, dirigidos al profesorado de Formación Profesional de las Familias de Sanidad, Informática y Comunicaciones, Química y Servicios Socioculturales y de la Comunidad, tal como se refleja en la tabla 11.

También, en el curso 2000-2001 la Universidad de Burgos impartió los Cursos “Análisis Instrumental: Quimiometría” e “IRPF para Profesores de Empresa” dirigidos a Profesorado de ciclos formativos organizados en el marco del Programa I del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Burgos, para el desarrollo de programas en materia de formación del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad (firmado 21/03/2005).

Tabla 11.- Relación de cursos impartidos en el marco de la Formación Profesional Específica

FECHA	CURSOS
2001	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de Lenguajes Estructurados: Lenguaje C++ y Programación Orientada a Objetos.</li> <li>• Sistemas Informáticos Multiusuarios y Redes UNIX</li> <li>• Desarrollo de Funciones en Sistemas Informáticos.</li> </ul>
2002	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de Datos ORACLE</li> <li>• Programación en Internet</li> </ul>
2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de Productos Cárnicos</li> <li>• Estimulación Temprana en Educación Infantil</li> </ul>
2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ensayos Físico-Químicos y Microbiológicos en Aguas</li> </ul>
2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación en JAVA</li> </ul>
2006	Ensayos Físicos de Materiales
2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Alternativa</li> </ul>
2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades Sociales y Dinamización</li> <li>• Muestreo y Preparación de Muestras</li> </ul>
2009	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto</li> </ul>
2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis Sensorial de Alimentos</li> <li>• Implantación de Aplicaciones Web</li> <li>• Servicios de Internet con APACHE</li> </ul>
2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Alternativa y Aumentativa</li> <li>• Diseño y Animación en 2D y 3D</li> </ul>
2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y Control de Construcción- Programa Informático</li> </ul>

## 7. REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

### 7.1 Criterios de acceso

Tal como establece el art. 4.1 de la Orden EDU/2645/2011 sólo podrán acceder a estos estudios aquellas personas que posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y no puedan acceder a los estudios de Máster regulados por la Orden ECI/3858/2007.

Quienes deseen cursar este título deberán solicitar su admisión en uno de los dos módulos reseñados más arriba (EFP o EEDD) de acuerdo a las pautas que se establezcan anualmente por la UBU.

Para acceder al módulo de Enseñanzas de Formación Profesional deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones que se recogen en el Decreto 276/2007 (BOE nº 53, de 2-3-2007) en el Anexo VI: Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Queda pendiente que ese establezca la normativa de los requisitos para impartir docencia en la Enseñanzas de Educación Física, por tanto en el momento en el que se publique se asumirán los criterios que la normativa establezca y se convertirá en criterio de acceso.

También en el art. 4, párrafo 2, de la Orden EDU/2645/2011 se indica que para poder matricularse deberán acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común de Referencia para las Lenguas de acuerdo con la Recomendación N. R. (98) 6 del Comité de Ministros de Estados Miembros de 17 de octubre de 2000. En este sentido se considera que el nivel de competencia lingüística se podrá acreditar a través de lo establecido en las tablas de equivalencias en el Marco Común Europeo de Referencia o en su caso con la superación de la prueba de idiomas que la UBU establezca. Estarán exentos de cumplir este requisito los alumnos matriculados en el curso 2012-2013 ya que la Disposición adicional segunda de la cita ley recoge que hasta el 1 de septiembre de 2013 no será necesario acreditar el dominio de una lengua extranjera.

### 7.2 Procedimiento de admisión

Si el número de solicitudes válidas superase el número de plazas disponibles, tendrán prioridad de admisión: primero aquellos que acrediten alguna experiencia en formación reglada; segundo aquellos que tengan una mayor calificación media en el expediente académico de los estudios que acrediten para acceder a la formación. Si los solicitantes acreditasen varias titulaciones para un mismo módulo, se considerará la calificación media más alta.

### 7.3 Transferencias y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Cada universidad debe disponer de un Sistema de Transferencia y Reconocimiento de

Créditos, entendido como tales:

- *Reconocimiento*: aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
- *Transferencia*: inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención del título oficial.

En cumplimiento de esta normativa la Universidad de Burgos organiza su Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos para los títulos de grado -que se entiende se hacen extensibles a los títulos de Máster- ("Directrices generales para el diseño de los títulos oficiales adaptados al EEES", aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2008):

- En cada centro, se constituye una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, compuesta, al menos, por el Coordinador del Título, el Secretario Académico, el Coordinador del Centro en Programas de Movilidad de Estudiantes, un estudiante, y un PAS.

- Esta Comisión se reunirá cuando existan solicitudes de valoración de créditos, de la manera que se determine por la secretaría del Centro, o a requerimiento del Decano.

El funcionamiento de las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos establecido en las directrices es:

- La Junta de Centro y el Decano deberán velar para que se utilicen criterios de reconocimiento dirigidos a valorar los resultados generales del aprendizaje y las competencias que deben adquirir los alumnos por encima de los conocimientos concretos adquiridos, siempre teniendo como referencia la convergencia al EEES.
- El Centro deberá comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo los criterios utilizados en los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos con objeto de proceder a publicarlos adecuadamente para que sean conocidos por los estudiantes antes de iniciar sus estudios.
- Así mismo, los Centros procurarán la publicidad adecuada en su ámbito de actuación.
- El Vicerrectorado de Calidad y Acreditación valorará el funcionamiento de las distintas Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos y elaborará, en su caso propuestas de mejora.
- Los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Espacio Europeo y de Calidad y Acreditación podrán proponer cambios en los criterios utilizados para los reconocimientos en orden a garantizar la suficiente homogeneidad entre los distintos Centros de la UBU. Dichas propuestas deberán ser atendidas por los Centros, aunque los Vicerrectorados mencionados deberán propiciar la correspondiente coordinación entre Centros con objeto de acordar criterios homogéneos y uniformes.

Las normas generales de transferencia y reconocimiento de créditos en este título se ajustarán a las que establezca la UBU para estos títulos.

## **8. RESULTADOS PREVISTOS**

Al ser este título de nueva implantación no es posible contar con una información histórica que permita una previsión de resultados. No obstante, es posible hacer algunas proyecciones teniendo en cuenta la experiencia del Máster de Secundaria y los resultados que se obtienen en la formación semipresencial.

Se anticipa que la tasa de graduación puede estar en torno al 80%, si bien es posible que el alumnado no complete la formación en su sólo curso académico.

La tasa de abandono se estima baja, un 20% dado que este título se diseña pensando en unos profesionales muy concretos de los que se espera un alto nivel de motivación.

La tasa de eficiencia se calcula en torno al 85% ya que si bien se espera que los alumnos realicen una matrícula parcial la flexibilidad que ofrece la semipresencialidad del curso facilite el seguimiento y logro de la mayor parte de los alumnos.

## **9. CALENDARIO DE IMPARTICIÓN**

La formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia se comenzará a impartir en el curso 2012-2013.

Teniendo en cuenta que la Orden EDU/ 411/2012 en su art. 5.1 señala que, en la primera quincena del mes de junio de cada año, los centros autorizados para impartir la formación equivalente a efectos de docencia a la que se refiere esta memoria, enviarán a la Dirección General competente en materia de universidades la relación de estudiantes que han superado estos estudios, el curso se desarrollará entre los meses de octubre y mayo.

Excepcionalmente, teniendo en cuenta las peculiaridades que para el curso 2012-2013 se recogen en la Disposición Adicional de la Orden EDU/411/2012 el calendario previsto para el primer año de impartición, 2012-2013 sería el siguiente:

### **1er Semestre:**

Del 20 de octubre al 20 de enero

Docencia: 20 de octubre a 8 de febrero

Exámenes Ordinarios: 9 a 16 de febrero

Exámenes Extraordinarios: 18 al 22 de febrero

### **2º Semestre:**

Del 23 de febrero al 28 de mayo

Docencia: 23 de febrero a 1 de mayo

Practicum: De 23 de febrero a 1 de mayo

Exámenes Ordinarios: 2 a 9 de mayo

Exámenes Extraordinarios: 10 a 16 de mayo

Defensa del Trabajo Fin de Estudios:

- Entrega: 27 de mayo
- Defensa ante el tribunal: 3 - 4 de junio

### ***ACUERDO, de 2 de julio de 2012, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos.***

El Consejo Social, en su sesión de 2 de julio de 2012, aprobó los siguientes precios públicos:

- Servicio de Deportes
- Tarjeta Deportiva
- Universidad Abierta a Personas Mayores
- Curso mano reumática y degenerativa
- Cursos cero
- Parque Científico-Tecnológico
- Curso de Especialista Universitario en enfoque de género
- Máster en inspección, restauración, rehabilitación y eficiencia energética de edificaciones existentes
- Modificación del precio del Curso de Perfeccionamiento de Jefe de Obra Civil
- Máster Universitario en salud mental social
- Máster en dirección de recursos humanos: estrategias sociolaborales y jurídicas



- Curso de Perfeccionamiento de métodos numéricos para la resolución de problemas característicos en ciencia e ingeniería

## TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES PARA EL CURSO 2012-2013

### 1.- TARJETA DEPORTIVA

46 € ALUMNOS

58 € P.A.S., P.D.I. y otros

80 € Socios de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UBU

### 2.- TROFEO RECTOR UBU y TROFEO PRIMAVERA

Deportes Individuales: Se señalan aquellos en los que se debe abonar inscripción y/o fianza. Las cantidades que figuran en concepto de inscripción o fianza son por persona.

Deportes	Fianza	INSCRIPCIÓN
Ajedrez	5 €/pax	0
Frontenis	5 €/pax	5 €/pax*
Padel	5 €/pax	5 €/pax
Squash	5 €/pax	5 €/pax*
Tenis	5 €/pax	0

\* Gratis la inscripción en deportes individuales con la Tarjeta Deportiva.

Deportes Colectivos: Se señalan aquellos en los que se debe abonar inscripción y/o fianza. Las cantidades que figuran en concepto de inscripción o fianza son por equipo.

Deportes	Fianza	INSCRIPCIÓN
Baloncesto	40 €uros	0
Balonmano	40 €uros	0
Fútbol	40 €uros	0
Fútbol sala masc.	40 €uros	10 €uros
Fútbol sala fem. y mixto	40 €uros	0
Rugby	40 €uros	0
Voleibol	40 €uros	0

### 3.- CURSOS - ESCUELAS - ENTRENAMIENTOS

a) 08 de octubre al 26 de enero

b) 4 de febrero al 25 de mayo

Precios en los periodos a) y b):

ACTIVIDAD	PRECIO		
	CON TARJETA 1ª ACTIVIDAD	CON TARJETA 2ª, 3ª... ACTIVIDADES	SIN TARJETA
Acondicionamiento físico	0 €uros	45 €uros	75 €uros

ACTIVIDAD	PRECIO		
	CON TARJETA 1ª ACTIVIDAD	CON TARJETA 2ª, 3ª... ACTIVIDADES	SIN TARJETA
Aerobic	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Artes marciales	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Badminton	25 Euros	70 Euros	80 Euros
Ballet para adultos	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Capoeira	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Danza	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Equitación (12 horas de clase)	85 Euros	130 Euros	135 Euros
Escalada (10 sesiones de 2 h)	35 Euros	80 Euros	90 Euros
Esgrima	42 Euros	87 Euros	90 Euros
Funky	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Habilidades acrobáticas	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Hapkido	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Kick-boxing	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Malabares	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Masaje (18 h)	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Musculación	35 Euros	80 Euros	90 Euros
Natación	25 Euros	70 Euros	80 Euros
Padel (12 semanas de clase)	42 Euros	87 Euros	90 Euros
Pilates	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Práctica polideportiva	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Ritmos latinos	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Rugby	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Salvamento acuático	40 Euros	85 Euros	110 Euros
Step-aerobic	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Tenis	35 Euros	80 Euros	90 Euros
Tenis niños (13 sábados)	25 Euros	70 Euros	80 Euros
Terapias corporales	0 Euros	45 Euros	75 Euros
Tiro con arco	35 Euros	80 Euros	110 Euros
Yoga	0 Euros	45 Euros	75 Euros

- Artes marciales y Equitación: obligatorio federarse, no incluido en el precio.
- Ninguna actividad incluye seguro de asistencia.
- En las actividades que se ofrezca la posibilidad de asistir a clases sueltas, éstas se abonarán a razón de 4 €/ hora y 6 €/ hora y media.
- Si habiendo plazas, alguien sin Tarjeta Deportiva, solicita incorporarse a una actividad cuando ya han pasado 1/3 de las clases, se prorrateará para que abone la parte proporcional de las clases que restan para finalizar el periodo.

#### 4.- ACTIVIDADES PUNTUALES

ACTIVIDAD	JORNADAS	PRECIO	
		CON TARJETA	SIN TARJETA
Senderismo	1 día	8 €uros	14 €uros
Orientación		Gratuito	Gratuito
Espeleología		24 €uros	40 €uros
Escalada		24 €uros	40 €uros
Esquí		32 €uros	46 €uros
Esquí sólo autobús		14 €uros	14 €uros
Clinic Golf 3 horas		18 €uros	30 €uros
Otras actividades		10% descuento	Según oferta
Senderismo	Dos días	43 €uros	63 €uros
Bicicleta de montaña		43 €uros	63 €uros
Esquí		10% descuento	Según oferta
Otras actividades		10% descuento	Según oferta
Esquí	Mas de 2 días	10% descuento o hasta un máximo de 30 €/pax	Según oferta
Náuticas			
Senderismo - Treking			
Otras actividades			

- Las salidas de senderismo de 1 día incluyen: Transporte, seguro de asistencia en viaje, y guía de la actividad.
- La orientación es actividad gratuita para todo el que acredite su condición de pertenecer a la Comunidad Universitaria de la UBU. El resto de participantes deben abonar una pequeña cantidad al club organizador.
- Las salidas de escalada y espeleología incluyen: Transporte, monitores de la actividad, material específico.
- La jornada de esquí incluye: Transporte, remontes, seguro en pistas, clases de esquí.
- Las salidas de 2 días incluyen: Transporte, seguro de asistencia en viaje, guías, albergue 1 noche, cena y desayuno.
- Las salidas de más de 2 días incluyen aquello que se determine en la oferta.

- g) En las actividades de mas de dos días, en las cuales la UBU incluya el transporte en autobús, se subvencionará hasta con 45 €uros, a los alumnos de la UBU, nacidos en el año 1984 y posteriores para actividades organizadas en el año 2012 y nacidos en el año 1985 y posteriores para actividades organizadas en el año 2013.

#### 5.- ACTIVIDADES DE VERANO

- a) 27 de mayo al 21 de junio (adultos)  
 b) 1 al 27 de julio (adultos y niños)  
 c) 2 al 27 de septiembre (niños)

ACTIVIDAD	PRECIO		
	CON TARJETA 1ª ACTIVIDAD	CON TARJETA 2ª, 3ª... ACTIVIDADES	SIN TARJETA
Acondicionamiento físico	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Aerobic	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Artes marciales	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Badminton	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Ballet para adultos	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Campamento verano	Según oferta	Según oferta	Según oferta
Capoeira	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Equitación (4 h. de clase)	28 €uros	43 €uros	48 €uros
Esgrima	12 €uros	27 €uros	30 €uros
Golf	Según oferta	Según oferta	Según oferta
Habilidades acrobáticas	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Hapkido	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Funky	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Kick-boxing	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Malabares	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Padel (8 horas de clase)	28 €uros	43 €uros	48 €uros
Patinaje	16 €uros	31 €uros	36 €uros
Pilates	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Práctica polideportiva	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Ritmos latinos	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Salvamento Acuático	28 €uros	43 €uros	48 €uros
Sevillanas	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Step - aerobic	0 €uros	15 €uros	24 €uros
Tenis	16 €uros	31 €uros	36 €uros

ACTIVIDAD	PRECIO		
	CON TARJETA 1ª ACTIVIDAD	CON TARJETA 2ª, 3ª... ACTIVIDADES	SIN TARJETA
Yoga	0 €uros	15 €uros	24 €uros

- Artes marciales y Equitación: obligatorio federarse, no incluido en el precio.
- Ninguna actividad incluye seguro de asistencia.
- En las actividades que se ofrezca la posibilidad de asistir a clases sueltas, éstas se abonarán a razón de 4 €/ hora y 6 €/ hora y media.
- Si habiendo plazas, alguien sin Tarjeta Deportiva, solicita incorporarse a una actividad cuando ya han pasado 1/3 de las clases, se prorrateará para que abone la parte proporcional de las clases que restan para finalizar el periodo.

#### 6.- DEVOLUCIÓN DE TASAS

El importe de la Tarjeta Deportiva no será objeto de devolución.

Las tasas abonadas por cursos, escuelas, entrenamientos, ocio y recreación no serán objeto de devolución, salvo en los siguientes casos:

##### CURSOS DEPORTIVOS

- Si la actividad no se realiza, por suspensión por parte de la Universidad, o el interesado no obtiene plaza en la actividad deseada, la devolución se efectuará de oficio, sin mediar solicitud por parte del interesado.
- Por motivos médicos, laborales y/o personales debidamente justificados y documentados. La solicitud de devolución se presentará, en el Registro de la Universidad, hasta 15 días naturales después del comienzo de la actividad. Se retendrá la cantidad que corresponda en concepto de gastos generados, dependiendo de la actividad de la que se trate, pudiéndose dar el caso de que la retención sea el 100% de lo ingresado.

##### OCIO - RECREACIÓN

- Si la actividad no se realiza, por suspensión por parte de la Universidad, o el interesado no obtiene plaza en la actividad deseada, la devolución se efectuará de oficio, sin mediar solicitud por parte del interesado.
- En actividades puntuales se devolverá el 100%, siempre que se notifique, al Servicio de Deportes, con una antelación mínima de 7 días naturales antes del comienzo de la actividad, y que la reserva de plaza no haya supuesto la realización de ningún gasto por parte de la UBU. La solicitud de devolución se presentará, en el Registro de la Universidad.
- Por motivos médicos, laborales y/o personales debidamente justificados y documentados.
- Se devolverá el 100% de la tasa abonada, siempre que se notifique, al Servicio de Deportes y no existan perjuicios económicos a la Universidad. En este caso, se retendrá la cantidad que corresponda. La solicitud de devolución se presentará, en el Registro de la Universidad.
- En la actividad de esquí de 1 jornada, se devolverá la cantidad ingresada excepto 14 €uros en concepto de gastos, si llegando al lugar de la actividad esta no se puede realizar por las inclemencias del tiempo u otras circunstancias, y el forfait de grupo no se ha adquirido. La devolución se efectuará de oficio, sin mediar solicitud por parte del interesado.
- En la actividad de escalada y espeleología, si llegando al lugar de la actividad esta no se puede realizar por las inclemencias del tiempo u otras circunstancias, la actividad se considerará como realizada no procediendo la devolución del abono realizado.

Los abonos realizados en concepto de fianzas en la competición se devuelven siempre, de oficio, sin mediar solicitud por parte del interesado, salvo en los siguientes casos:

## DEPORTES INDIVIDUALES

- Por una incomparecencia a jugar se pierde la totalidad de la fianza.

## DEPORTES COLECTIVOS

- Por una incomparecencia a jugar, a arbitrar o por alineación indebida, se pierde la mitad de la fianza.
- Por una segunda incomparecencia a jugar, a arbitrar o alineación indebida se pierde la totalidad de la fianza.

### 7.- DEPORTE FEDERADO

Todos los integrantes de los equipos federados, propios o convenidos, a los cuales la universidad de Burgos, tenga la obligación de aportarles el material deportivo, abonarán la cantidad de 80,00 €uros de los cuales 40 € serán en concepto de material no retornable y 40 € en concepto de fianza que se devolverá al interesado en el momento que realice la devolución de la equipación que se le ha prestado.

El material facilitado, deberá mantenerse en perfecto estado, al menos durante dos años, o el tiempo que determine el Servicio de Deportes.

El kit de material que se entregará se compone de:

- Material no retornable: Chándal, bolsa zapatillera y calcetines (medias).
- Material retornable: equipación o equipaciones de juego.

### 8.- LIGA UNIVERSITARIA

Todos los integrantes de los equipos de la liga universitaria, abonarán la cantidad de 40 € en concepto de fianza que se devolverá al interesado en el momento que realice la devolución de la equipación que se le ha prestado.

El material facilitado, deberá mantenerse en perfecto estado, al menos durante dos años, o el tiempo que determine el Servicio de Deportes.

El kit de material que se entregará se compone de:

- Material no retornable: Chándal, bolsa zapatillera y calcetines (medias), a aquellos que no lo tengan del año anterior.
- Material retornable: equipación o equipaciones de juego.

Si desde la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León, se cambiara este próximo curso el modelo de chándal, y hubiera que renovarlo a todos los componentes de los equipos, se aplicará lo expuesto en el punto 7 relativo a Deporte Federado.

### 9.- ALQUILER DE POLIDEPORTIVO

#### Deportes Individuales 1/3

Con tarjeta deportiva	Gratuito
Universitarios	2,5 €uro/persona/hora
No universitarios	4,5 €uros/persona/hora

#### Deportes colectivos uso de 1/3 de pista

Todos universitarios	6.5 €uros/hora
50% universitarios	12,5 €uros/hora
No universitarios	22,5 €uros/hora

#### Deportes colectivos uso de toda la pista

Todos universitarios	15 €uros/hora
50% universitarios	25 €uros/hora
No universitarios	45 €uros/hora

El polideportivo será cedido de forma gratuita, y siempre que no afecte a las actividades propias del Servicio de Deportes, en los siguientes casos y condiciones, previa autorización del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria:

Competición interna de centros de la Universidad de Burgos.	Solicitud por escrito dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.	Fianza de 8 €uros/hora reservada. Si no existe anulación previa de 48 horas se pierde la fianza.
Instituciones.		Siempre que se valore desde el Vicerrectorado que existe mutua colaboración.
Asociaciones y/o entidades benéficas y sin ánimo de lucro.		Según valoración del Vicerrectorado.

#### 10.- ALQUILER PISTA POLIDEPORTIVA DE POLITÉCNICA

1 pista de tenis:

Con tarjeta deportiva Gratuito

Sin tarjeta deportiva 3 €uros/hora

Pista completa:

Todos universitarios 4 €uros /hora

50% universitarios 10 €uros /hora

No universitarios 20 €uros /hora

#### 11.- PRECIOS DE VENTA DEL MATERIAL DEPORTIVO (1)

ARTÍCULO	PRECIO /unidad	ARTÍCULO	PRECIO /unidad
Camiseta	6 €uros	Bolsa zapatillera	24 €uros
Chándal	54 €uros	Bufanda Tubular	6 €uros
Toalla/gamuza	6 €uros	Funda móvil	2 €uros
Parka	43 €uros	Sudadera	15 €uros
Memoria USB 2 Gb	6 €uros	Gorra	4 €uros

(1) Ver Tarjeta Deportiva

Todo este material se encuentra en el Polideportivo Universitario.

#### 12.- PRESTAMO DE MATERIAL DEPORTIVO

Todos los equipos deportivos que reciban prestadas equipaciones de juego de la Universidad de Burgos, deberán devolverlas, en el plazo máximo de 10 días después de finalizar la competición.

El entrenador del equipo o delegado en su defecto, será el responsable de la recogida y posterior devolución de todas las equipaciones del equipo.

El entrenador o delegado, en calidad de representante de su equipo, abonará una fianza de:

Fianza	Material
10 €uros	Una camiseta
5 €uros	Un pantalón

Aquel material no devuelto en el plazo indicado de 10 días, supondrá la pérdida de la fianza entregada.

## TARJETA DEPORTIVA 2012-2013

Precio Tarjeta deportiva

46 € alumnos de la UBU

58 € P.A.S., P.D.I. y otros

80 € Socios de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UBU

El titular de la tarjeta deportiva será persona perteneciente a la Comunidad Universitaria de la UBU, así como ajenos a la Universidad, que mediante convenio con la UBU así se les reconozca. Beneficiarios: Cónyuge e hijos del P.A.S. y P.D.I. de la UBU y otros. Respetándose la capacidad de gratuidad de cada tarjeta.

Podrán solicitar la Tarjeta Deportiva los socios de la Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Burgos, siempre que exista convenio y se puedan acreditar como miembros. Esta tarjeta no da derecho a beneficiarios.

Las tarjetas deportivas son personales e intransferibles.

Después de formalizar la Tarjeta Deportiva en el Servicio de Deportes, su importe no será objeto de devolución en ningún caso.

Tarjeta válida para las actividades ofertadas en el curso 2012-2013.

INCLUYE:

### 1.- CURSOS DEPORTIVOS

Periodos:

- a) 8 de octubre al 26 de enero
- b) 4 de febrero al 25 de mayo
- c) 27 de mayo al 22 de junio
- d) 1 al 27 de julio

En cada periodo a) y b) hay la posibilidad de matricularse en:

Acondicionamiento físico mas uno de estos cursos: Aeróbic, artes marciales, bádminton, ballet para adultos, capoeira, danza, equitación, escalada, esgrima, funky, habilidades acrobáticas, hapkido, kick-boxing, malabares, masaje, musculación, natación, padel, pilates, práctica polideportiva, ritmos latinos, rugby, salvamento acuático, step-aerobic, tenis, tenis niños, terapias corporales, tiro con arco, y yoga, conforme a la tabla de precios 2012-13.

La tarjeta da opción a matricularse en más de un curso con un importante descuento. La actividad de Acondicionamiento Físico es gratuita con la Tarjeta Deportiva, permitiendo elegir otra actividad al precio correspondiente a CT1 (Con Tarjeta Deportiva 1ª actividad).

La tabla de precios indica la cantidad a abonar en cada periodo si tenemos Tarjeta Deportiva y nos inscribimos a una o más actividades

En el periodo c) y d) hay la posibilidad de matricularse en:

Aeróbic, artes marciales, bádminton, ballet para adultos, capoeira, equitación, esgrima, funky, golf, kick-boxing, malabares, padel, patinaje, pilates, práctica polideportiva, ritmos latinos, salvamento acuático, sevillanas, step- aeróbic, tenis, y yoga, conforme a la tabla de precios 2012-13.

La tabla de precios indica la cantidad a abonar en cada periodo si tenemos Tarjeta Deportiva y nos inscribimos a una o más actividades.

### 2.- ACTIVIDADES PUNTUALES

- a) De una jornada:

Contaran con 3 gratuidades. Cada senderismo gasta 1 gratuidad; y escalada y espeleología gastan 3 gratuidades cada salida.

- b) De fin de semana y esquí de una jornada



Con Tarjeta deportiva según tabla de precios 2012-13

c) De semana:

Según oferta, 10% de descuento o hasta un máximo de 30 €uros con tarjeta deportiva.

### 3.- ACTIVIDADES DE VERANO PARA NIÑOS

Periodos:

a) 1 al 26 de julio

b) 2 al 27 septiembre

En los distintos periodos de julio y septiembre, hay posibilidad de matricular a nuestros hijos/as conforme a la tabla de precios 2012-13 en:

Campamento verano y tenis.

### 4.- COMPETICIÓN

Gratis la inscripción a deportes individuales en Trofeo Rector y Trofeo Primavera.

### 5.- MATERIAL DEPORTIVO

Compra de material deportivo: 10% descuento.

6.- ALQUILER Y RESERVA gratuito de las Instalaciones Deportivas Universitarias para deportes individuales, conforme se especifica en la tarifa de precios.

7.- BENEFICIOS POR CONVENIOS que se realicen con entidades públicas y/o privadas.

## UNIVERSIDAD ABIERTA A PERSONAS MAYORES

Gastos:

### PROFESORADO

3 Monográficos a 15 h/curso, 50 euros/h	2.250 €
40h. Actividades Culturales Abiertas en Burgos, 26euros/h	1.040 €
25h. Actividades Culturales Abiertas en Aranda, 26 euros/h	650 €

DIRECCIÓN 1 500 €

INSCRIPCIONES Y COORDINACIÓN ARANDA 400 €

COORDINACIÓN BURGOS 400 €

MATERIAL 300 €

BUS (diplomas) Y DESPLAZAMIENTOS 1.000 €

TOTAL 7.540 €

INFRAESTRUCTURAS 10% de 7540 754 €

TOTAL 8.294 €

Ingresos:

Nº de matrículas previstas

Burgos: 80 x 70 5.600 €

Aranda: 77 x 35 2.695 €

TOTAL 8.295 €

## CURSO MANO REUMÁTICA Y DEGENERATIVA

Precios

Alumnos y Desempleados (con Titulación Universitaria) 115 €

Profesionales (Terapeutas y Fisioterapeutas)	155 €
Tutores de la UBU	140 €

**Gastos**

Ponente: 15 horas * 80€ la hora	1.200 €
Alojamiento ponente: 2 noches*47,50 € la noche	95 €
Desplazamientos: Málaga-Burgos-Málaga	192 € o 165,50 €
Málaga-Madrid-Málaga (en tren)	130 €
Madrid-Burgos-Madrid (en tren) 62 € (autobús) o 32,50 €	
Material específico (con IVA)	700 €
<b>TOTAL DE GASTOS (aproximadamente):</b>	<b>2.200 €</b>

**Ingresos**

La financiación del Curso será solamente con las matrículas.

Mínimo y máximo de alumnos: entre 20 y 25 alumnos, hasta autofinanciarse.

**CURSOS CERO**

Importe de matrícula: 50 euros.

**PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**

Precios de los ensayos

	<b>UBU</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRIVADO</b>
<b>RMN 300</b>			
hora de uso diurna noche	5,50 €	10,00 € (8,47 €)	30,00 € (25,42 €)
fin de semana	11,00 €	20,00 € (16,95 €)	60,00 € (50,85 €)
	22,00 €	40,00 € (33,90 €)	120,00 € (101,69 €)
<b>RMN 400</b>			
hora de uso diurna	6,50 €	15,00 € (12,71 €)	35,00 € (29,66 €)
noche	13,00 €	30,00 € (25,42 €)	70,00 € (59,32 €)
fin de semana	26,00 €	60,00 € (50,85 €)	150,00 € (127,12 €)
muestra con CDCl <sub>3</sub>	1,00 €	2,00 € (1,69 €)	4,00 € (3,39 €)
muestra con D <sub>2</sub> O	1,50 €	3,00 € (2,54 €)	6,00 € (5,08 €)
muestra con DMSO-d <sub>6</sub>	2,50 €	5,00 € (4,24 €)	10,00 € (8,47 €)
muestra con Acetona-d <sub>6</sub>	2,50 €	5,00 € (4,24 €)	10,00 € (8,47 €)
muestra con Benceno-d <sub>6</sub>	5,00 €	10,00 € (8,47 €)	20,00 € (16,95 €)
muestra con Metanol-d <sub>4</sub>	10,00 €	20,00 € (16,95 €)	30,00 € (25,42 €)
muestra con DMF-d <sub>6</sub>	30,00 €	50,00 € (42,37 €)	70,00 € (59,32 €)

	<b>UBU</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRIVADO</b>
<b>RAYOS X Monocristal</b>			
chequeo de cada cristal (Fase I)	10,00 €	25,00 € (21,19 €)	50,00 € (42,37 €)
hora de adquisición (Fase II)	3,50 €	6,50 € (5,51 €)	9,00 € (7,63 €)
hora de resolución (Fase III)	50,00 €	100,00 € (84,75 €)	200,00 € (169,49 €)
<b>Masas de Alta Resolución</b>			
por muestra en IE y baja resolución	4,00 €	13,00 € (11,02 €)	25,00 € (21,19 €)
por muestra en IE y alta resolución	5,00 €	15,00 € (12,71 €)	35,00 € (29,66 €)
por muestra en LSIMS y baja resolución	4,00 €	13,00 € (11,02 €)	25,00 € (21,19 €)
por muestra en LSIMS y alta resolución	5,00 €	15,00 € (12,71 €)	35,00 € (29,66 €)
hora uso de GS-MS	10,00 €	30,00 € (25,42 €)	50,00 € (42,37 €)
<b>ICP-MS</b>			
hora de uso	25,00 €	60,00 € (50,85 €)	120,00 € (101,69 €)
por referencia multielemental	8,00 €	30,00 € (25,42 €)	70,00 € (59,32 €)
por referencia monoelemental	6,00 €	25,00 € (21,19 €)	60,00 € (50,85 €)
hora de uso de ablación láser	10,00 €	30,00 € (25,42 €)	50,00 € (42,37 €)
<b>Análisis Elemental</b>			
por cada análisis de cada muestra	5,50 €	11,00 € (9,32 €)	21,00 € (17,80 €)
soporte sorbit	0,50 €	1,50 € (1,27 €)	3,00 € (2,54 €)
por cada optimización de una muestra	0,50 €	2,00 € (1,69 €)	5,00 € (4,24 €)
<b>Analizador de Haluros</b>			
hora de uso	15,00 €	30,00 € (25,42 €)	50,00 € (42,37 €)
<b>FT-IR</b>			
hora de uso	5,00 €	20,00 € (16,95 €)	50,00 € (42,37 €)
preparación de pastillas de KBr	2,00 €	5,00 € (4,24 €)	10,00 € (8,47 €)
<b>Digestión de Muestras</b>			
por digestión de muestra	10,00 €	15,00 € (12,71 €)	27,00 € (22,88 €)
<b>MEB</b>			
hora de uso con imagen	12,00 €	25,00 € (21,19 €)	60,00 € (50,85 €)
hora de uso con analizador	14,00 €	35,00 € (29,66 €)	80,00 € (67,80 €)
sesión de recubrimiento con Au	10,00 €	15,00 € (12,71 €)	30,00 € (25,42 €)
sesión de recubrimiento con C	5,00 €	10,00 € (8,47 €)	18,00 € (15,25 €)
<b>TAC</b>			
hora de uso	12,00 €	45,00 € (38,14 €)	80,00 € (67,80 €)

	<b>UBU</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRIVADO</b>
<b>RPE</b>			
hora de uso	5,00 €	10,00 € (8,47 €)	45,00 € (38,14 €)
<b>Láser con Focal</b>			
hora de uso	10,00 €	15,00 € (12,71 €)	50,00 € (42,37 €)
<b>Ordenador de Cómputo</b>			
por giga de almacenaje	0,04 €	0,53 € (0,45 €)	0,61 € (0,52 €)
hora de uso de procesador ITANIUM	0,10 €	0,74 € (0,63 €)	0,85 € (0,72 €)
hora de uso de procesador XEON	0,10 €	0,55 € (0,47 €)	0,64 € (0,54 €)
<b>Sinterizado Láser</b>			
cuba completa hora de técnico	2.400,00 €	4.500,00 € (3.813,56 €)	6.000,00 € (5.084,75 €)
	50,00 €	80,00 € (67,80 €)	120,00 € (101,69 €)
<b>Centro de Mecanizado</b>			
hora de uso	20,00 €	35,00 € (29,66 €)	70,00 € (59,32 €)
<b>Mecanización de Piezas</b>			
hora de uso	15,00 €	25,00 € (21,19 €)	50,00 € (42,37 €)
<b>Vibraciones</b>			
hora de uso	0,50 €	10,00 € (8,47 €)	45,00 € (38,14 €)
<b>Cámara Climática</b>			
hora de uso	1,00 €	8,00 € (6,78 €)	10,00 € (8,47 €)
<b>RAYOS X Polvo</b>			
hora de uso	10,00 €	20,00 € (16,95 €)	30,00 € (25,42 €)
hora de uso de muestra en capilar	10,00 €	20,00 € (16,95 €)	30,00 € (25,42 €)
hora de uso de termodifractograma	15,00 €	30,00 € (25,42 €)	45,00 € (38,14 €)
preparación de muestra	5,00 €	8,00 € (6,78 €)	10,00 € (8,47 €)
preparación de muestra con capilar	10,00 €	15,00 € (12,71 €)	20,00 € (16,95 €)
identificación de fase cristalina	10,00 €	30,00 € (25,42 €)	45,00 € (38,14 €)
análisis semicuantitativo	15,00 €	40,00 € (33,90 €)	60,00 € (50,85 €)
<b>Fluorescencia de RAYOS X</b>			
preparación de perla	8,00 €	12,00 € (10,17 €)	16,00 € (13,56 €)
preparación de pastilla	5,00 €	7,50 € (6,36 €)	10,00 € (8,47 €)
análisis cuantitativo de muestra	16,00 €	22,00 € (18,64 €)	28,00 € (23,73 €)
análisis semicuantitativo de muestra	10,00 €	15,00 € (12,71 €)	20,00 € (16,95 €)
cálculo por muestra de L.O.I.	6,00 €	9,00 € (7,63 €)	12,00 € (10,17 €)

	<b>UBU</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRIVADO</b>
<b>Nitrógeno Líquido UBU (-PCT)</b>			
litro de nitrógeno líquido	1,53 €	3,00 € (2,54 €)	5,00 € (4,24 €)
<b>Alquiler de Oficinas</b>			
alquiler m2 de Oficinas	5,00 €	5,00 € (4,24 €)	8,00 € (6,78 €)
<b>Generales</b>			
litro de agua Mili-Q Element	2,00 €	5,00 € (4,24 €)	10,00 € (8,47 €)
litro de agua Elix	1,00 €	2,00 € (1,69 €)	4,00 € (3,39 €)
medidas de pH y/o Conductividad por muestra	2,00 €	5,00 € (4,24 €)	10,00 € (8,47 €)
preparación de muestra con molino	6,00 €	9,00 € (7,63 €)	12,00 € (10,17 €)

UBU: Universidad de Burgos

OPIS: Organismo público de Investigación

PRIVADO: Entes privados

Estas tablas se encuentran reflejadas en Euros. Valores SIN IVA entre paréntesis

#### **CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ENFOQUE DE GÉNERO**

Importe de matrícula: 400 euros.

#### **MÁSTER EN INSPECCIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES EXISTENTES**

Importe de matrícula: 1.800 euros.

#### **MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE JEFE DE OBRA CIVIL**

Importe de matrícula: 290 euros.

#### **MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL SOCIAL**

Importe de matrícula: 2.900 euros.

#### **MÁSTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ESTRATEGIAS SOCIOLABORALES Y JURÍDICAS**

Importe de matrícula: 3.000 euros.

#### **CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE MÉTODOS NUMÉRICOS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS CARACTERÍSTICOS EN CIENCIA E INGENIERÍA**

Importe de matrícula: 250 euros.

#### I.4. Consejo de Gobierno

**ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la actualización para el curso 2012-2013 del reconocimiento de créditos en Grados universitarios a titulados superiores de Formación Profesional.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó la actualización para el curso 2012-2013 del reconocimiento de créditos en Grados universitarios a titulados superiores de Formación Profesional.

#### AFINES UBU

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Informática				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Administración de Sistemas Informáticos en Red				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6357	Bases de datos	OB	6	1
6362	Fundamentos de organización y gestión de empresa	BA	6	2-3
6360	Redes	OB	6	4
6367	Diseño y administración de sistemas y redes	OB	6	5
6370	Seguridad informática	OB	6	6
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>30</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Gestión de bases de datos 11 ECTS				
Módulo Profesional 2: Formación y Orientación Laboral 5 ECTS				
Módulo Profesional 3: Empresa e iniciativa emprendedora 4 ECTS				
Módulo Profesional 4: Planificación y administración de redes 12 ECTS				
Módulo Profesional 5: Servicios de red e internet 8 ECTS				
Módulo Profesional 6: Seguridad y alta disponibilidad 6 ECTS				

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Electrónica industrial y automática				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Sistemas electrotécnicos y automatizados				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6401	Economía de la empresa	BA	6	1-2
6404	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	OB	6	3
6410	Automatismos y Control Industrial	OB	6	4-5
6427	Seguridad y prevención de riesgos	OP	6	2-6
6429	Instalaciones Eléctricas	OP	6	6
6434	Prácticas tuteladas en empresa	OP	6**	7
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>30+6**</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Empresa e iniciativa emprendedora 4 ECTS				
Módulo Profesional 2: Formación y orientación laboral 5 ECTS				
Módulo Profesional 3: Sistemas y circuitos eléctricos 8 ECTS				
Módulo Profesional 4: Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas 12 ECTS				
Módulo Profesional 5: Configuración de instalaciones domóticas y automáticas 11 ECTS				
Módulo Profesional 6: Técnica y procesos en instalaciones eléctricas 12 ECTS				
Módulo Profesional 7: Formación en Centros de Trabajo 22 ECTS				

LOE CYL

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Finanzas y Contabilidad				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Administración y Finanzas				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
5581	Introducción a la contabilidad	OB	6	1
5588	Contabilidad financiera	OB	6	1
5582	Informática aplicada a la empresa	BA	6	3
5603	Fundamentos de auditoría	OB	6	2-4
5616	Técnicas de auditoría	OP	6	2-4
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>30</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Contabilidad y fiscalidad 224 h				
Módulo Profesional 2: Auditoría 88 h				
Módulo Profesional 3: Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados 225 h				
Módulo Profesional 4: Proyecto empresarial 176 h				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Finanzas y Contabilidad				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Gestión comercial y marketing				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
5601	Fundamentos de marketing	OB	6	1-2-3
5584	Inglés empresarial I	BA	6	7
5595	Inglés empresarial II	BA	6	7
5582	Informática aplicada a la empresa	BA	6	6
5623	Dirección y gestión de ventas	OP	6	4-5
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>30</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Investigación comercial 95 h				
Módulo Profesional 2: Políticas de marketing 125 h				
Módulo Profesional 3: Logística comercial 160 h				
Módulo Profesional 4: Marketing en el punto de venta 95 h				
Módulo Profesional 5: Gestión de la compraventa 130 h				
Módulo Profesional 6: Aplicaciones informáticas de propósito general 130 h				
Módulo Profesional 7: Lengua extranjera 160 h				



GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Administración y Dirección de Empresas				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Gestión comercial y marketing				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
5532	Introducción a la contabilidad	OB	6	2
5545	Contabilidad financiera	OB	6	2
5529	Informática aplicada a la empresa	BA	6	3
5542	Dirección de Recursos Humanos I	OB	6	1
5571	Derecho del trabajo	OP	6	4
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>30</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Recursos Humanos 128 h				
Módulo Profesional 2: Contabilidad y fiscalidad 224 h				
Módulo Profesional 3: Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados 225 h				
Módulo Profesional 4: Formación y orientación laboral 65 h				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Administración y Dirección de Empresas				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Gestión comercial y marketing				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
5543	Fundamentos de marketing	OB	6	1-2-3-4
5535	Inglés empresarial I	BA	6	6
5546	Inglés empresarial II	BA	6	6
5529	Informática aplicada a la empresa	BA	6	5
5560	Investigación de mercados	OP	6	1-2-3-4
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>30</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Investigación comercial 95 h				
Módulo Profesional 2: Políticas de marketign 125 h				
Módulo Profesional 3: Logística comercial 160 h				
Módulo Profesional 4: Marketing en el punto de venta 95 h				
Módulo Profesional 5: Aplicaciones informáticas de propósito general 130 h				
Módulo Profesional 6: Lengua extranjera 160 h				

## NO AFINES UBU

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ciencia y Tecnología de los alimentos				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Vitivinicultura				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
5161	Economía y Gestión de la empresa alimentaria	OB	3	1
5174	Sistemas de Gestión de Calidad	OB	3	1
5185	Prácticas externas	OB	12**	2
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6+12**</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Gestión de calidad y gestión ambiental 7 ECTS				
Módulo Profesional 2: Formación en centros de trabajo 22 ECTS				

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Informática				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6357	Bases de Datos	OB	6	4
6354	Metodología de Programación	OB	6	1
6362	Fundamentos de Organización y Gestión de Empresa	BA	6	2-3
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>18</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Programación 14 ECTS				
Módulo Profesional 2: Formación y Orientación Laboral 5 ECTS				
Módulo Profesional 3: Empresa e Iniciativa Emprendedora 4 ECTS				
Módulo Profesional 4: Base de Datos 11 ECTS				

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Informática				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6362	Fundamentos de Organización y Gestión de Empresa	BA	6	1-2
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Formación y Orientación Laboral 5 ECTS				
Módulo Profesional 2: Empresa e Iniciativa Emprendedora 4 ECTS				

GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería de Organización Industrial				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Sistemas electrotécnicos y automatizados				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6213	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	OB	6	1
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Sistemas y Circuitos Eléctricos 8 ECTS				
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería de Organización Industrial				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Desarrollo de aplicaciones multiplataforma				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6203	Informática básica	BA	6	1
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Sistemas informáticos 10 ECTS				
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería de Organización Industrial				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Desarrollo de aplicaciones Web				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6203	Informática básica	BA	6	1
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Sistemas informáticos 10 ECTS				
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería de Organización Industrial				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Eficiencia energética y energía solar térmica				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6229	Medio Ambiente y energías renovables	OB	6	1
6234	Tecnología Energética	OP	6	2
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>12</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Equipos e instalaciones térmicas 14 ECTS				
Módulo Profesional 2: Eficiencia energética de instalaciones 12 ECTS				

GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Sistemas Electrotécnicos y Automatizados				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6253	Electrotecnia	OB	6	1-2-3-4-5
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Documentación técnica en instalaciones eléctricas 6 ECTS				
Módulo Profesional 2: Sistemas y circuitos eléctricos 8 ECTS				
Módulo Profesional 3: Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación 10 ECTS				
Módulo Profesional 4: Configuración de instalaciones eléctricas 11 ECTS				
Módulo Profesional 5: Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas 6 ECTS				
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Desarrollo de aplicaciones Web				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6249	Informática	BA	6	1
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Sistemas informáticos 10 ECTS				
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Laboratorio de análisis y control de calidad				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6251	Química General	OB	6	1
6260	Métodos de análisis agroalimentario	OB	3	2
6255	Microbiología agroalimentaria	OB	6	3
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>15</b>	
(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.				
Módulo Profesional 1: Análisis químicos 15 ECTS				
Módulo Profesional 2: Análisis instrumental 13 ECTS				
Módulo Profesional 3: Ensayos microbiológicos 10 ECTS				

GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Mecánica				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6305	Química	BA	6	1-2-3
6343	Prácticas externas	OP	6**	4
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6+6**</b>	

(\*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo Profesional 1: Análisis de alimentos	8 ECTS
Módulo Profesional 2: Tratamiento de preparación y conservación de los alimentos	15 ECTS
Módulo Profesional 3: Gestión de calidad y ambiental en la industria	7 ECTS
Módulo Profesional 4: Formación en centros de trabajo	22 ECTS

GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA				
TÍTULO UNIVERSITARIO: Grado en Ingeniería Mecánica				
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: Sistemas electrónicos y automatizados				
Código	Asignatura del Grado a reconocer	Tipo de asignatura	Créditos	Módulos (*)
6313	Fundamentos de la Ingeniería Eléctrica	CO	6	1-2-3-4-5
6343	Prácticas (externas) en empresa	OP	6**	6
TOTAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS			<b>6+6**</b>	

LOE CYL

(\*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de reconocimiento.

Módulo Profesional 1: Documentación técnica en instalaciones eléctricas	6 ECTS
Módulo Profesional 2: Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	12 ECTS
Módulo Profesional 3: Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	11 ECTS
Módulo Profesional 4: Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	8 ECTS
Módulo Profesional 5: Sistemas de circuitos eléctricos	8 ECTS
Módulo Profesional 6: Formación en centros de trabajo	22 ECTS

**ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los criterios de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional en los Grados de «Derecho» y «Ciencia Política y Gestión Pública».**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó los criterios de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional en los Grados de «Derecho» y «Ciencia Política y Gestión Pública».

### **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL EN LOS GRADOS EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA, EFECTUADA POR LAS COMISIONES DE GRADO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, aprobó la normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos, que fue publicada en el [BOCyL núm. 239, del 14 de diciembre de 2011](#).

El artículo 4 de dicha normativa recoge el mandato a los diferentes Centros para que, a través de la Comisión de Titulación y posterior aprobación por parte de la Junta de Centro correspondiente y del Consejo de Gobierno de la Universidad, elaboren un listado de asignaturas y/o materias susceptibles de reconocimiento por experiencia laboral y profesional en un determinado Título. Asimismo, en esta misma normativa se señala que es competencia de las Juntas de Centro, a propuesta de las Comisiones de Titulación, establecer el tiempo de experiencia exigible para el reconocimiento de créditos en relación a la obtención de las competencias contempladas en las materias objeto de convalidación.

En atención a dicha competencia, la Comisión de Grado de la Titulación de Derecho y la Comisión de Grado de la Titulación de Ciencia Política y Gestión Pública, en reunión conjunta celebrada el 3 de mayo de 2012, acordó elevar a la Junta de Facultad la siguiente propuesta:

1. Las Comisiones consideran que no resulta procedente hacer un listado de asignaturas y/o materias susceptibles de reconocimiento en atención a la casuística que se puede presentar.
2. Se requiere un periodo de 12 meses de experiencia acreditada para que se admita a trámite la solicitud de reconocimiento de créditos.
3. Por cada 2 meses de experiencia se reconocerá un crédito, no pudiéndose reconocer asignaturas de manera parcial, puesto que en atención a lo dispuesto por la normativa de la Universidad «la exigencia mínima será de 2 meses de experiencia por cada crédito y únicamente podrán reconocerse créditos correspondientes a asignaturas completas».
4. El estudiante acreditará el contenido de su trabajo, para que la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de créditos de la Facultad de Derecho pueda valorar si su experiencia se ajusta a alguna/s asignatura/s y garantizar con ello la adquisición de las competencias recogidas en el Plan de Estudios correspondiente.

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el número mínimo de alumnos de nuevo ingreso necesario para autorizar la impartición de másteres oficiales.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó el número mínimo de alumnos de nuevo ingreso necesario para autorizar la impartición de másteres oficiales.

#### **NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO NECESARIO PARA AUTORIZAR LA IMPARTICIÓN DE MÁSTERES OFICIALES**

Para que la Universidad de Burgos oferte un Máster universitario oficial, una vez haya sido verificada positivamente su memoria y autorizada su implantación, será necesario que en los últimos cinco años académicos dicho Máster haya tenido, como mínimo, una matrícula de 500 créditos de promedio por curso.

Para el cómputo de dicho promedio en Másteres interuniversitarios se tendrá en cuenta el número total de créditos matriculados en todas las universidades participantes.

En cualquier caso (incluido el que pueda presentarse por no ser posible el cálculo del promedio mencionado), para que un Máster sea impartido en un determinado año académico será necesario un mínimo de 300 créditos de matrícula en dicho año.

Se autoriza al vicerrector con competencias en ordenación académica para aplicar este acuerdo y reducir el mínimo establecido en el párrafo anterior en atención a situaciones excepcionales derivadas de los intereses estratégicos de la Universidad.

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la supresión de la oferta de asignaturas de creación específica para libre elección.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó la supresión en el curso académico 2013-2014 de las siguientes asignaturas de creación específica para libre elección:

**ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR**

- 4394 EXPRESIÓN GRÁFICA APLICADA
- 4395 URBANISMO URBANO GRÁFICO
- 4397 DISEÑO PARAMÉTRICO 3D. SÓLIDOS-SUPERFICIES
- 4406 DESARROLLO VEGETAL
- 4416 ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO CON FUENTES ALTERNATIVAS
- 4532 REFLEXIONES SOBRE CUESTIONES DE ACTUALIDAD
- 4980 INGENIERÍA CIVIL: ESTÉTICA, PAISAJE, PATRIMONIO Y TERRITORIO
- 4986 ANÁLISIS DIGITAL DE IMAGEN
- 5084 EL MÉTODO DE LOS ELEMENTOS FINITOS APLICADO A LA INGENIERÍA CIVIL

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA**

- 2705 INGLÉS I
- 2707 INGLÉS II
- 3003 INGLÉS III
- 4566 ACTUACIÓN DE ENFERMERÍA EN SITUACIÓN DE URGENCIA

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES**

- 1573 IDIOMAS
- 1574 PRÁCTICAS EN EMPRESAS

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO**

- 5111 TURISMO COMPLEMENTARIO
- 4903 FORMACIÓN EN LA EMPRESA
- 5490 CASTILLA Y LEÓN: RECURSOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

**FACULTAD DE CIENCIAS**

- 3727 PRÁCTICAS TUTELADAS
- 4545 QUÍMICA ANALÍTICA FORENSE
- 4974 INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA A TRAVÉS DEL JUEGO
- 4976 SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN EL LABORATORIO QUÍMICO
- 5101 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES**

- 4336 INICIACIÓN AL FRANCÉS
- 4853 EMPRESA FAMILIAR
- 6732 CORPORATE SOCIAL RESPONSABILITY AND ACCOUNTABILITY

**FACULTAD DE DERECHO**

- 4987 DERECHO Y CINE

## FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION

- 5072 LENGUA ALEMANA
- 5085 ÓPERA ABIERTA: INTRODUCCIÓN A LA OPERA
- 5088 TRADUCCIÓN ESPAÑOL-CHINO Y CHINO-ESPAÑOL
- 4494 FAUNA Y PREHISTORIA: DE LOS HUESOS A LA CONDUCTA
- 5083 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA CERÁMICA EN ARQUEOLOGÍA

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Curso de Especialista en Implantología Oral por la Universidad de Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó el Curso de Especialista en Implantología Oral por la Universidad de Burgos.

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó el reconocimiento de un crédito de libre elección por las siguientes actividades académicas:

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
CURSO DE TECNOLOGÍA APROPIADA EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN. ELECTRIFICACIÓN RURAL	D <sup>a</sup> . CRISTINA ARRANZ ARRANZ

Sobre estas actividades puede obtenerse más información en

<http://www.ubu.es/es/estudios/licenciaturas-diplomaturas-ingenierias-ingenierias-tecnicas/libre-eleccion/actividades-academicas>

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban correcciones en la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó las siguientes correcciones en la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador:

## DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ÁREA DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS

- En la plaza CIE-PER-PA-001, se cambia de una dedicación P04 a una P03
- En la plaza CIE-PER-PA-002, se cambia de una dedicación P05 a una P06

## DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS E INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL TERRENO

ÁREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

- Se anula la amortización efectuada en las siguientes plazas de profesor asociado:

CON-CON-PA-002  
CON-CON-PA-006



CON-CON-PA-007  
CON-CON-PA-008  
CON-CON-PA-009  
CON-CON-PA-010  
CON-CON-PA-011  
CON-CON-PA-012  
CON-CON-PA-013

Pasando a tener todas estas plazas una dedicación de P03.

- Se anula la creación efectuada en las siguientes plazas de profesor asociado:

CON-CON-PA-015  
CON-CON-PA-016  
CON-CON-PA-017  
CON-CON-PA-018  
CON-CON-PA-019  
CON-CON-PA-020  
CON-CON-PA-021  
CON-CON-PA-022  
CON-CON-PA-023

#### ÁREA DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL TERRENO

- Se amortiza la siguiente plaza:

CON-INC-TE-001

- Se crea la siguiente plaza:

CON-INC-PA-009 con dedicación de P05.

- En la plaza CON-INC-PA-007- se cambia de una dedicación P05 a una P06.

### DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

#### ÁREA DE DERECHO MERCANTIL

- En la plaza DPR-DME-PA-005 con dedicación P04, se elimina la característica de segundo semestre.
- Se anula la amortización efectuada en la plaza DPR-DME-PA-007 y se incluye la característica de segundo semestre.
- La plaza DPR-DME-PA-008 queda adscrita a la Facultad de Derecho.

### DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

#### ÁREA DE FILOLOGÍA ALEMANA

- La plaza FIL-ALE-PA-002 se modifica, pasando la característica del segundo semestre al primer semestre.

### DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

#### ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- Se anula la amortización efectuada en las siguientes plazas de profesor asociado:

ICI-LEN-PA-005  
ICI-LEN-PA-013

Pasando a tener ambas plazas una dedicación de P03.

- Se anula la creación efectuada en las siguientes plazas de profesor asociado:

ICI-LEN-PA-022  
ICI-LEN-PA-023

#### ÁREA DE MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE LAS ESTRUCTURAS

- Se anula la amortización efectuada en la siguiente plaza:

ICI-MEC-CO-004

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

- Se anula la amortización efectuada en las siguientes plazas de profesor asociado:

ING-ORG-PA-014  
ING-ORG-PA-016  
ING-ORG-PA-017  
Todas ellas de dedicación de P03.

- Se amortizan las siguientes plazas de profesor asociado:

ING-ORG-PA-003  
ING-ORG-PA-006  
ING-ORG-PA-011

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el concurso número 15 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó las bases del concurso público número 15 para provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal.

Documentación:

<http://www.ubu.es/profesores/es/concursos-pdi/concursos-plazas-laborales-funcionarios-interinos/plazas-laborales-temporales-ayudantes-ayudantes-doctores-pr/concurso-n-15-provision-plazas-personal-docente-investigado>

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el nombramiento del Dr. Carlos Vattier Fuenzalida como Profesor Emérito.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó el nombramiento del profesor Dr. Carlos Vattier Fuenzalida como Profesor Emérito.

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino, contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó la modificación del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino, contratado

temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas.

### **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR INTERINO, CONTRATADO TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y PARA LA PROVISIÓN URGENTE DE PLAZAS POR NECESIDADES SOBREVENIDAS**

La actual situación social con un nivel de paro en cotas nunca superadas tiene una gran influencia en la figura de profesor asociado. En efecto, se ha podido detectar que la actual regulación de los concursos en este aspecto concreto en la Universidad de Burgos supone una dificultad para algunos profesionales a la hora de concurrir a una plaza de profesor asociado.

El propósito de la modificación es permitir concurrir a concursos de profesor asociado a profesionales que, siéndolo, se encuentren en paro en el momento de concursar.

Se modifica el artículo 4.8.b) que queda redactado de la siguiente forma:

«La acreditación deberá realizarse aportando Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social o certificado de mutualidad, expedido por el órgano competente, junto con cualquier otra documentación complementaria, como contrato de trabajo, título de funcionario, colegiación profesional, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, etc., que demuestren su actividad profesional».

#### ***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen representantes del Consejo de Gobierno en la Comisión de Estudiantes.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, eligió los siguientes representantes del Consejo de Gobierno en la Comisión de Estudiantes:

#### **PROFESORES**

Fernández de Mata, Ignacio

Gómez Cámara, José Rubén

López de Foronda Pérez, Oscar

#### **ESTUDIANTES**

Antón Martín, Cristian

Legarreta Elorduy, Agustín

#### **PAS**

López López, José Antonio

#### ***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Estrategia en Materia de Investigación y de Formación Doctoral de la Universidad de Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó la Estrategia en Materia de Investigación y de Formación Doctoral de la Universidad de Burgos (ver suplemento).

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de Escuelas de Doctorado.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó la creación de la Escuela de Doctorado y la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana.

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se modifica la composición de la Comisión de Investigación.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó la modificación de la composición de la Comisión de Investigación.

**MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**Artículo único.**- *Modificación de la composición de la Comisión de Investigación, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2004.*

Se introduce la letra a) bis en el apartado primero.1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2004, por el que se crea la Comisión de Investigación:

«a) bis El Director de la Escuela de Doctorado».

**Disposición final.**- *Entrada en vigor.*

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos.

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso 2010-2011.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios de Doctorado del curso 2010-2011:

**RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES**

Marcos Terradillos Bernal

**RAMA DE CIENCIAS**

Daniel Moreno Mediavilla

Celia Reguera Alonso

Alberto Martínez de Pedro

David Arroyo Arenal

Ángel Carrancho Alonso

**RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Nuria Rubio Rodríguez

**RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

Carlos Hernández Carrión

Davinia Heras Sevilla

## **RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

Fátima Ezzahrae M'Hamdi

Álvaro Herrero Cosío

Fernando Aguilar Romero

Jesús Maudes Raedo

Leticia Curiel Herrera

***ACUERDO, de 20 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban, para su remisión al Consejo Social, las tasas de gestión de estudiantes internacionales.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2012, aprobó, para su remisión al Consejo Social, las tasas de gestión de estudiantes internacionales.

### **I.7. Vicerrectores**

***RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales.***

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías ha aprobado las siguientes instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales:

UPRL-PR-IT-027: Instrucción técnica de prevención relativa a la realización de trabajos de mantenimiento fuera del horario de apertura de los edificios.

UPRL-PR-IT-028: Instrucción técnica de prevención relativa a instalación, utilización y mantenimiento de autoclaves.

Dichas instrucciones técnicas han sido objeto de consulta previa a los miembros del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Burgos, tal y como establece la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por todo ello, se comunica que el texto íntegro de dichos documentos se encuentra publicado en la página web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (<http://www.ubu.es/prevencion>), en el apartado de Procedimientos e Instrucciones Técnicas.

Burgos, 31 de julio de 2012. El Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, Juan Manuel Manso Villalaín.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

***CESE de 4 de julio de 2012, de D. Eduardo Atanasio Montero García como Director del Departamento de Ingeniería Electromecánica.***

D. Eduardo Atanasio Montero García cesa en su cargo como Director del Departamento de Ingeniería Electromecánica, con fecha cuatro de julio de dos mil doce.

Burgos, 5 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***CESE de 9 de julio de 2012, de D. Carmelo Lobo de la Serna como Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Electromecánica.***

D. Carmelo Lobo de la Serna cesa en su cargo como Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Electromecánica, con fecha nueve de julio de dos mil doce.

Burgos, 10 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***CESE de 26 de julio de 2012, de D. Luis Román Rodríguez Cano como Director del Departamento de Física.***

D. Luis Román Rodríguez Cano cesa en su cargo como Director del Departamento de Física.

Burgos, 26 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***CESE de 26 de julio de 2012, de D. José Vicente Cuevas Vicario como Secretario Académico del Departamento de Química.***

D. José Vicente Cuevas Vicario cesa en su cargo como Secretario Académico del Departamento de Química.

Burgos, 26 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***CESE de 26 de julio de 2012, de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Aragües Bornaecha como Secretaria Académica del Departamento de Didácticas Específicas.***

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Aragües Bornaecha cesa en su cargo como Secretaria Académica del Departamento de Didácticas Específicas.

Burgos, 26 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***CESE de 30 de julio de 2012, de D<sup>a</sup> Isabel Verónica Tricio Gómez como Secretaria Académica del Departamento de Física.***

D<sup>a</sup> Isabel Verónica Tricio Gómez cesa en su cargo como Secretaria Académica del Departamento de Física.

Burgos, 30 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***NOMBRAMIENTO de 5 de julio de 2012, de D. José María Cámara Nebreda como Director del Departamento de Ingeniería Electromecánica.***

Resolución por la que se nombra a D. José María Cámara Nebreda como Director del Departamento de Ingeniería Electromecánica.

Burgos, 5 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***NOMBRAMIENTO de 10 de julio de 2012, de D. Jesús Sagredo González como Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Electromecánica.***

Resolución por la que se nombra a D. Jesús Sagredo González como Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Electromecánica.

Burgos, 10 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***RESOLUCIÓN, de 18 de junio de 2012, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Ignacio Fontaneda González.***

[Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 2012](#)

***NOMBRAMIENTO de 23 de julio de 2012, de los miembros de la Comisión de Estudiantes de la Universidad de Burgos.***

Habiéndose acordado en Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2012 la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Estudiantes, este Rectorado dispone:

Nombrar a

- D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA
- D. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ CÁMARA
- D. ÓSCAR LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ
- D. CRISTIAN ANTÓN MARTÍN
- D. AGUSTÍN LEGARRETA ELORDUY
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ

miembros de la Comisión de Estudiantes de la Universidad de Burgos.

***NOMBRAMIENTO de 27 de julio de 2012, de D. Ángel Ballesteros Castañeda como Director del Departamento de Física.***

Resolución por la que se nombra a D. Ángel Ballesteros Castañeda como Director del Departamento de Física.

Burgos, 27 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***NOMBRAMIENTO de 27 de julio de 2012, de D. José Vicente Cuevas Vicario como Secretario Académico del Departamento de Química.***

Resolución por la que se nombra a D. José Vicente Cuevas Vicario como Secretario Académico del Departamento de Química.

Burgos, 27 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***NOMBRAMIENTO de 27 de julio de 2012, de D<sup>a</sup> Carmen García Melús como Secretaria Académica del Departamento de Didácticas Específicas.***

Resolución por la que se nombra a D<sup>a</sup> Carmen García Melús como Secretaria Académica del Departamento de Didácticas Específicas.

Burgos, 27 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***NOMBRAMIENTO de 31 de julio de 2012, de D. Pedro Ángel Marcos Villa como Secretario Académico del Departamento de Física.***

Resolución por la que se nombra a D. Pedro Ángel Marcos Villa como Secretario Académico del Departamento de Física.

Burgos, 31 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

## II.2. Personal de Administración y servicios

***RESOLUCIÓN, de 4 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos por la que se nombra Gerente de la Universidad de Burgos.***

En el ejercicio de las competencias que el artículo 83.g de los Estatutos de la Universidad de Burgos atribuye al Rector como máxima autoridad académica, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo Social en su reunión de fecha 2 de julio de 2012, y con el fin de dotar de la mayor eficacia a la Administración de la Universidad, este Rectorado resuelve:

Nombrar a D. Simón Echavarría Martínez, Gerente de la Universidad de Burgos, con efectos del día de la fecha, y de conformidad con lo suscrito por ambas partes en el correspondiente Contrato de Alta Dirección.

Burgos, 4 de julio de 2012. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***RESOLUCIÓN, de 4 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se adjudican puestos de trabajo del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral, convocado por Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2011.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 138, de 19 de julio de 2012

***RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Vicegerente de la Universidad de Burgos.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 145, de 30 de julio de 2012



## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

**CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.**

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Instituto De Educación Secundaria «Enrique Flórez» De Burgos	Colaboración	Colaboración educativa para que alumnos y profesores de ambas entidades participen en experiencias docentes comunes para una mayor interacción de la formación profesional y la enseñanza universitaria	24/04/2012
Instituto de Educación Secundaria «Enrique Flórez» de Burgos	Colaboración	Colaboración educativa para que alumnos y profesores de ambas entidades participen en experiencias docentes comunes para una mayor interacción de la formación profesional y la enseñanza universitaria.	24/04/2012
GMV	Marco	Establecimiento de un marco de actuación para la colaboración recíproca en actividades de soporte científico y tecnológico, formativo y de colaboración	21/05/2012
Empresa GMV	Marco	Establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la Empresa y la UBU en actividades de soporte científico y tecnológico, formativo y de colaboración en temas específicos.	21/05/2012
Universidade Tiradentes-UNIT (Brasil)	Marco	Promover la cooperación entre ambas universidades	5/06/2012
Universidade Tiradentes-UNIT (Brasil)	Específico	Proyecto específico para el intercambio de estudiantes entre ambas Universidades	5/06/2012
Fundación Scientia (en representación de First Lego League Internacional)	Colaboración	Desarrollo del programa "First Lego League" en Castilla y León	22/06/2012
Empresa Teseo Producciones Audiovisuales S.L.	Colaboración	Desarrollo de un documental en 3D sobre los Yacimientos de Atapuerca	5/07/2012
Empresa Teseo Producciones Audiovisuales S.L.	Colaboración	Desarrollo de un documental en 3D sobre los Yacimientos de Atapuerca	5/07/2012
Ayuntamiento de Burgos	Colaboración	Concesión administrativa del uso de las canalizaciones municipales para el tendido de fibra óptica entre el Edificio de Administración y Servicios en San Amaro y la Escuela Politécnica Superior del Vena	11/07/2012
Ayuntamiento de Burgos	Colaboración	Concesión administrativa del uso de las canalizaciones municipales para el tendido de fibra óptica entre el Edificio de Administración y Servicios en San Amaro y la Escuela Politécnica Superior del Vena	11/07/2012
Empresa Teseo Producciones Audiovisuales S.L.	Colaboración	Desarrollo de un video documental en 3D sobre catedral de Burgos	12/07/2012
Empresa Teseo Producciones Audiovisuales S.L.	Colaboración	Desarrollo de un video documental en 3D sobre catedral de Burgos	12/07/2012
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)	Marco	Intercambio y cooperación académica	13/07/2012

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)	Específico	Intercambio de estudiantes dentro del convenio marco entre ambas Universidades	13/07/2012
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)	Marco	Intercambio y cooperación académica	13/07/2012
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)	Específico	Intercambio de estudiantes dentro del convenio marco entre ambas Universidades.	13/07/2012
Caja Rural de Burgos	Específico	Promoción de los estudios de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	18/07/2012
Caja Rural de Burgos	Específico	Promoción de los estudios de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	18/07/2012

#### IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

##### *TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.*

**D<sup>a</sup>. BEATRIZ MELERO GIL**, del Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «STRATEGIES TO EXTEND THE SHELF-LIFE AND FOOD SAFETY OF CHIKEN PRODUCTS/ESTRATEGIAS PARA AUMENTAR LA VIDA ÚTIL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE PRODUCTOS DE CARNE DE POLLO», el día 11 de julio de 2012, obteniendo el grado de Doctora en el Programa Oficial Doctorado en Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias.

**D<sup>a</sup>. KARINA MENEGHETTI BRENDLER**, del Departamento de Derecho Público, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL RETO DE LA TRATA Y EL TRÁFICO DE INMIGRANTES IRREGULARES. ANÁLISIS DE SUS PRINCIPALES INSTRUMENTOS JURÍDICOS», el día 11 de julio de 2012, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

**D. HÉCTOR LUIS BARBACHANO DEHESA**, del Departamento de Ingeniería Civil, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «APLICACIÓN DEL ENSAYO MINIATURA DE PUNZONADO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE FRACTURA DE ACEROS», el día 13 de julio de 2012, obteniendo el grado de Doctor en el Programa Oficial Doctorado en Investigación en Ingeniería.

**D. JUAN GARCÍA LÓPEZ**, del Departamento de Ingeniería Civil, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «CARACTERIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS GENERADOS EN UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS COMO CRITERIO DE CALIDAD EN EL MATERIAL BIOESTABILIZADO FINAL», el día 18 de julio de 2012, obteniendo el grado de Doctor por la Universidad de Burgos.

#### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

*Real Decreto 961/2012, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.*

Boletín Oficial del Estado núm. 158, de 3 de julio de 2012

***DECRETO 25/2012, de 5 de julio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2012-2013.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 130, de 9 de julio de 2012

***RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2012, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.***

Entre ellos el Programa Oficial de Doctorado en Electroquímica: Ciencia y Tecnología (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de Alicante, Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Barcelona, Burgos, Córdoba, Lleida, Murcia y Politécnica de Cartagena, Sevilla y Valencia).

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 166, de 12 de julio de 2012

***Resolución de 6 de julio de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 13 de junio de 2012, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2012-2013.***

Boletín Oficial del Estado núm. 175, de 23 de julio de 2012

***Resolución de 16 de julio de 2012, de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen errores en la de 21 de febrero de 2011, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Ingeniería Termodinámica de Fluidos.***

Boletín Oficial del Estado núm. 181, de 30 de julio de 2012

#### IV.6. Becas y Ayudas

***REAL DECRETO 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para el curso 2012-2013 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.***

Boletín Oficial del Estado núm. 160, de 5 de julio de 2012

#### IV.9. Otros anuncios

***ANUNCIO de Universidad de Burgos sobre extravío de título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.***

Boletín Oficial del Estado núm. 159, de 4 de julio de 2012

***ANUNCIO de Universidad de Burgos sobre extravío de título de Maestra en Educación Musical.***

Boletín Oficial del Estado núm. 164, de 10 de julio de 2012

# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es>  
[boubu@ubu.es](mailto:boubu@ubu.es) - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**